



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |                    |
|-----------|-----------------------|-------------------------|--------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 13 DE DICIEMBRE DE 2003 | Suplemento<br>6393 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|--------------------|

No. 18588

## DECRETO 266

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad hizo que el Legislador estimara necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda; y que a partir del año fiscal 2004, por adecuaciones a la Constitución Política del Estado, y a la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se denominará Órgano Superior de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones y otros ingresos que basten a cubrir el presupuesto de egresos del poder público de que se trate.

**TERCERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.-** Que esta Primera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 1, inciso B)*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleve a cabo la propia Comisión.

**QUINTO.-** Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO** durante el período presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE RECURSOS DISPONIBLES**

**\$17,916'172,811.00**

Manejó recursos provenientes de: asignaciones presupuestales y otros ingresos, incluyendo la existencia inicial, totalizando la cantidad de 17 MIL 916 MILLONES 172 MIL 811 PESOS.

**EXISTENCIA INICIAL**

**\$470'988,384.00**

470 MILLONES 988 MIL 384 PESOS, que corresponden al saldo de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones al 31 de Diciembre de 2001.

**INGRESOS PRESUPUESTALES**

**\$16,066'273,574.00**

16 MIL 066 MILLONES 273 MIL 574 PESOS, integrados por los recursos de la recaudación propia, las participaciones federales, los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33, y el programa de Apoyo para el Fortalecimiento a las Entidades Federativas Ramo 23, como se relaciona a continuación:

**RECAUDACIÓN PROPIA** **\$534'669,521.00**

534 MILLONES 669 MIL 521 PESOS corresponden a los recursos por recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado.

**PARTICIPACIONES FEDERALES** **\$9,704'806,546.00**

9 MIL 704 MILLONES 806 MIL 546 PESOS por remesas recibidas del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cuenta de las participaciones federales que le correspondieron al Estado en el ejercicio 2002, con sustento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES****RAMO GENERAL 33** **\$5,461'209,973.00**

5 MIL 461 MILLONES 209 MIL 973 PESOS, por concepto de ministraciones mensuales recibidas a cuenta de las asignaciones correspondientes al Estado en cada uno de los siete Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2002, en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas del Estado y los Municipios.

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LAS ENTIDADES****FEDERATIVAS RAMO GENERAL 23** **\$365'587,534.00**

365 MILLONES 587 MIL 534 PESOS por concepto de ministraciones recibidas a cuenta de la asignación correspondiente al Estado en el citado Fondo que constituye el Ramo General 23, de conformidad al artículo 5 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002.

**OPERACIONES DE OTROS INGRESOS** **\$1,378'910,853.00**

1 MIL 378 MILLONES 910 MIL 853 PESOS, son ingresos representados por: otros ingresos relacionados con los convenios con dependencias e instituciones federales, ingresos extraordinarios así como de la entrada de fondos iniciales.

**OTROS INGRESOS** **\$552'247,513.00**

552 MILLONES 247 MIL 513 PESOS, corresponde a ingresos recibidos, mediante reasignaciones de recursos del erario federal; de conformidad con los convenios celebrados con las diversas dependencias de dicho ámbito, derivados de programas sectoriales de la Federación.

**INGRESOS EXTRAORDINARIOS** **\$779'567,803.00**

779 MILLONES 567 MIL 803 PESOS a los recursos financieros recibidos en calidad

de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2003, celebrado por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**ENTRADAS DE FONDOS INICIALES****\$47'095,537.00**

47 MILLONES 095 MIL 537 PESOS provienen de acuerdo a los reportes y registros del sistema de información financiera y contable del Poder Ejecutivo, de la entrada de fondos iniciales.

(Ver Anexos 1ª, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F)

**ACCIONES DE REVISIÓN**

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios de las cuentas de cheques, en pólizas de ingresos, y recibos oficiales.

**EGRESOS TOTALES****\$16,230'491,351.00**

Los EGRESOS TOTALES, que incluyen los egresos presupuestales y otros ascendieron a 16 MIL 230 MILLONES 491 MIL 351 PESOS, de los cuales:

**EGRESOS EN GASTO CORRIENTE****\$2,574'266,718.00**

2 MIL 574 MILLONES 266 MIL 718 PESOS se erogaron en el gasto corriente, los cuales se ejercieron en los capítulos de servicios personales, artículos y materiales y servicios generales, como a continuación se muestra:

**SECTOR CENTRAL****\$1,908'751,215.00**

1 MIL 908 MILLONES 751 MIL 215 PESOS, se ejercieron en el Sector Central, que comprende las erogaciones que afectaron las diversas partidas de los Capítulos de servicios personales, artículos y materiales y servicios generales, de los presupuestos particulares asignados para la operación y prestación de servicios de las entidades, que conforman la Administración Pública, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**SECTOR AUXILIAR****\$665'515,503.00**

665 MILLONES 515 MIL 503 PESOS, se ejercieron en el Sector Auxiliar, que comprende las erogaciones que afectaron las diversas partidas de los Capítulos de Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales, de los presupuestos particulares asignados para la operación y prestación de servicios de los Organismos Descentralizados y demás entes, que conforman la Administración Pública, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN****\$3,610'255,072.00**

3 MIL 610 MILLONES 255 MIL 072 PESOS se ejercieron del gasto de inversión, por el ejercicio de partidas presupuestales que conforman los Capítulos denominados Fomento a

la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de lo que destacan los conceptos siguientes:

**EGRESOS EN PROYECTOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL** **\$2'536'629'490.00**

2 MIL 536 MILLONES 629 MIL 490 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados directamente con la calidad de vida de la población, y que ejecutan principalmente, Dependencias que conforman los sectores de Educación, Cultura y Recreación; Salud, Asistencia y Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social, como son las Secretarías de Educación, Salud y Seguridad Pública.

**EGRESOS EN PROYECTOS DE FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS** **\$698,815,262.00**

698 MILLONES 815 MIL 262 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados con el fomento a las actividades productivas, desarrollo agropecuario y de los recursos naturales, y reactivación de las actividades económicas en el Estado, que ejecutan principalmente, Dependencias que conforman los sectores Agropecuario, Pesquero y Forestal; Fomento Industrial, Comercio y Turismo, como las Secretarías de Fomento Económico; de Desarrollo Agrícola, Forestal y Pesca.

**EGRESOS EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO** **\$208'799,167.00**

208 MILLONES 799 MIL 167 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados con la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura para facilitar el acceso a las diversas vías de comunicaciones, de espacios físicos, que también promueven el desarrollo social de las comunidades, que ejecutan principalmente, Dependencias que conforman los sectores de Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Social, Asentamientos, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente como las Secretarías de Desarrollo Social y Protección Ambiental; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la Dirección General de Transportes.

**EGRESOS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES** **\$166'011,153.00**

166 MILLONES 011 MIL 153 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los programas de adquisiciones para incrementar la capacidad instalada para la operación y/o prestación de servicios de las Dependencias, Órganos y Organismos que conforman los sectores Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo que ejecutan principalmente, Dependencias como la Oficialía Mayor.

**EGRESOS EN TRANSFERENCIAS****Y SUBSIDIOS****\$1,288'116,230.00**

1 MIL 288 MILLONES 116 MIL 230 PESOS, fueron ejercidos en el Capítulo de Transferencias y Subsidios, destacando los egresos por subsidios que se entregaron al sector comercio e industria, a la educación; por subsidios y participación de ingresos, así como por subvenciones especiales, cooperaciones y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**ASIGNACIONES****PRESUPUESTALES A LOS PODERES DEL ESTADO****\$375'658,281.00**

375 MILLONES 658 MIL 281 PESOS, se integra por las cantidades entregadas a los Poderes Legislativo y Judicial, a cuenta de los presupuestos que tienen asignados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, para el ejercicio 2002 aprobado por esta H. Legislatura.

**MINISTRACIONES AL PODER LEGISLATIVO****\$185'565,006.00**

185 MILLONES 565 MIL 006 PESOS corresponde a las remesas de recursos entregadas al Poder Legislativo del Estado a cuenta de su asignación anual y ampliaciones en el respectivo Presupuesto de Egresos.

**MINISTRACIONES AL PODER JUDICIAL****\$190'093,275.00**

190 MILLONES 093 MIL 275 PESOS corresponde a las remesas de recursos entregadas al Poder Judicial del Estado a cuenta de su asignación anual y ampliaciones en el respectivo Presupuesto de Egresos.

**PARTICIPACIONES A  
MUNICIPIOS****\$2,055'200,691.00**

2 MIL 055 MILLONES 200 MIL 691 PESOS corresponde a los egresos por las ministraciones que corresponden a los Municipios, a cuenta de sus Participaciones del Ejercicio 2002, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

**SERVICIO DE LA DEUDA****\$70'481,068.00**

70 MILLONES 481 MIL 068 PESOS se ejercieron para cubrir el pago de servicio de la Deuda Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco.

**EGRESOS DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO****33****\$5,422'860,884.00**

5 MIL 422 MILLONES 860 MIL 884 PESOS representados por los egresos ejercidos por las Dependencias y Organismos del Ejecutivo, responsables de la administración,

operación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, en atención a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, y los Acuerdos emitidos por el Ejecutivo del Estado, así como de los recursos ministrados a los Municipios, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES A LA EDUCACIÓN  
BÁSICA Y NORMAL (FAEB)**

**\$3,214'018,505.00**

Fondo operado por la Secretaría de Educación, y son recursos económicos complementarios para apoyar el ejercicio de las atribuciones que compete al Estado de acuerdo a los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal; su destino principal es el pago de remuneraciones al personal docente, que presta sus servicios en los niveles de educación básica y normal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS  
SERVICIOS DE SALUD (FASISA)**

**\$794'758,670.00**

Fondo operado por la Secretaría de Salud, y son recursos económicos complementarios para apoyar el ejercicio de las atribuciones que compete al Estado de acuerdo a los artículos 13 y 16 de la Ley General de Salud 13 y 16 de la Ley General de Educación, según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en cuyo sustento se suscribió el Tratado Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud y los Acuerdos celebrados con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS  
ESTATAL)**

**\$49'191,619.00**

Fondo operado por la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental; son recursos económicos que se destinan al financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS  
MUNICIPAL)**

**\$511'629,871.00**

El monto transferido que se reporta corresponde a las ministraciones entregadas con cargo a este Fondo por la Secretaría de Finanzas a los 17 Municipios del Estado, quienes administran, registran y ejercen directamente estos recursos en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) \$435'863,145.00**

El monto ejercido que se reporta corresponde a las ministraciones entregadas con cargo a este Fondo, por la Secretaría de Finanzas a los 17 Municipios del Estado, quienes administran, registran y ejercen directamente estos recursos en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM ASISTENCIA SOCIAL) \$98'659,248.00**

Fondo operado por el DIF Tabasco en su vertiente de asistencia social, y son recursos económicos que se destinan para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, población en desamparo, según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal; su destino principal es la adquisición y distribución de despensas dentro del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias y operación de cocinas populares.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN) \$150'356,443.00**

Fondo operado por la Secretaría de Educación en su vertiente de Infraestructura Educativa Básica y Superior, del Programa Federal; destinado principalmente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica y Superior en su modalidad universitaria según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA CONALEP) \$52'030,253.00**

Fondo operado por la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco y destinado para la operación del mismo en la promoción, fomento e impartición de educación profesional técnica a nivel medio superior.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA IEAT) \$41'626,167.00**

Fondo operado por la Dirección General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco y destinado para la operación del mismo en la impartición de la educación básica, como son la alfabetización, primaria, secundaria y formación para el trabajo.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD  
PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y  
DEL DISTRITO FEDERAL****\$74'726,963.00**

El ejercicio corresponde a las aportaciones de los Recursos de este fondo al Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG), de acuerdo con el convenio de coordinación 2002 suscrito por el Gobierno de Estado con el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se destina para la ejecución de los Programas contenidos en los anexos técnicos del citado convenio a cargo de los fideicomisarios como son el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia.

**EGRESOS DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RAMO 23 \$291'609,418.00**

291 MILLONES 609 MIL 418 PESOS a los egresos del Fondo de Aportaciones Federales Ramo 23 comprende las erogaciones destinadas al programa de construcción y mantenimiento a la infraestructura de caminos, ampliación y construcción de líneas de conducción de agua potable y alcantarillado, fortalecimiento al programa de pensiones mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva. Construcción de vialidades, pavimentación, construcción de guarniciones y banquetas.

**OPERACIONES DE EGRESOS****OTROS EGRESOS****\$542'042,989.00**

542 MILLONES 042 MIL 989 PESOS a egresos, que se originan por concepto de los diversos Convenios y Acuerdos de Colaboración, con Dependencias e Instituciones Federales, derivados del Convenio de Desarrollo Social 2002, suscrito por los Ejecutivos Federal y Estatal.

(Ver Anexos 1G, 1H, 1I, 1J, 1K, 1L, 1M, 1N y 1O)

**ACCIONES DE REVISIÓN**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, el análisis de los reportes de actividades de evaluación y control realizadas por el Órgano Interno de Evaluación y Control del Poder Ejecutivo; verificaciones selectivas a la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública; en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a obras reportadas como terminadas, actividad que se desarrolló en las diversas dependencias, órganos, organismos y empresa de participación estatal; que ejecutaron los proyectos de la muestra seleccionada; la glosa a la Cuenta Pública no comprendió los egresos por Convenios.

**NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, de acuerdo a los informes de actividades

reportados por el Órgano Interno de Evaluación y Control, el Poder Ejecutivo dió cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan, el Presupuesto General de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2002, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obras Públicas, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, entre otras.

#### **EXISTENCIA FINAL**

**\$1,685'681,460.00**

Después de haber realizado el comparativo, de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 1 MIL 685 MILLONES 681 MIL 460 PESOS, representada principalmente por el recurso disponible en las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones.

(Ver Anexo 1P)

**SÉPTIMO.-** Que con motivo del informe de seguimiento de evaluación, relativo al incumplimiento de las observaciones generadas por el Órgano Técnico de Fiscalización a proyectos que en el término concedido no fueron solventados, y que son materia de la Cuenta Pública del ejercicio 2002 del Poder Ejecutivo; se obtiene que los siguientes proyectos quedan excluidos: D281 Mejoramiento equino, del Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco; 45134 Bacheo, calavereo, reconstrucción de pavimento y construcción de sobrecarpeta E.C. (VHSA – FRONTERA) – TAMULTÉ – BUENAVISTA del KM 0+000 al KM 5+325 en BUENAVISTA 1ra. Sección, de la Junta Estatal de Caminos; rubros específicos (deudores diversos) del balance general de la empresa paraestatal Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. DE C.V.

Consecuentemente, en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo del Estado, y conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el órgano de control preventivo y correctivo, la Secretaría de Contraloría como dependencia normativa habrá de iniciar en lo inmediato los procedimientos de responsabilidad administrativa y otros que con motivo de sus resultados se deriven, a efectos de que cumplidas las formalidades legales, se determine la responsabilidad en que hubieren incurrido los servidores públicos que intervinieron en las etapas de la aplicación del gasto público y que derivó en daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado.

**OCTAVO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracción VI, inciso E) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en los informes técnicos y financieros, que al efecto le rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

**NOVENO.-** Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, con la salvedad de lo previsto en el considerando séptimo; después de analizar el informe técnico y financiero que le envió la Contaduría Mayor de Hacienda, comprobó que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002** por **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por lo que se emite el siguiente:

### **DECRETO 266**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades señaladas en el considerando séptimo del presente Decreto, se aprueba en lo general la cuenta pública DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Contraloría, como órgano competente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, habrá de iniciar en lo inmediato las acciones legales que procedan en contra de los servidores públicos de la administración pública estatal, que con motivo de sus funciones, e indistintamente nombramientos o cargos, sean determinados responsables de los daños y perjuicios que se causó al erario de la hacienda estatal; fincándoles las sanciones procedentes, debiendo informar al H. Congreso del Estado, por conducto de su Órgano Técnico de Fiscalización, en tiempo y forma sobre las resoluciones que en derecho se pronunciaren.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1  
(RESUMEN)

|                                                                                | PERIODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFERENCIAS |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                             | \$470,988,384.00                  | 1-A         |
| INGRESOS ORDINARIOS                                                            |                                   |             |
| RECAUDACIÓN PROPIA O INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES                            | 534,669,521.00                    | 1-B         |
| INGRESOS FEDERALES                                                             | 9,704,806,546.00                  | 1-C         |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES                                              | 10,239,476,067.00                 |             |
| APORTACIONES FEDERALES RAMO 33                                                 | 5,461,209,973.00                  | 1-D         |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES APORTACIONES FEDERALES RAMO 33               | 5,461,209,973.00                  |             |
| PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RAMO 23 | 365,587,534.00                    | 1-E         |
| SUB-TOTAL APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RAMO 23  | 365,587,534.00                    |             |
| OTROS INGRESOS                                                                 | 552,247,513.00                    |             |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS                                                       | 779,567,803.00                    | 1-F         |
| ENTRADAS POR DIFERENCIA DE FONDOS INICIALES                                    | 47,095,537.00                     |             |
| SUB-TOTAL OTROS INGRESOS                                                       | 1,378,910,853.00                  |             |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES                                                  | 17,916,172,811.00                 |             |
| GASTO CORRIENTE                                                                | 2,574,266,718.00                  | 1-G         |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                             | 3,610,255,072.00                  | 1-H         |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                     | 1,288,116,230.00                  | 1-I         |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A LOS PODERES                                      | 375,658,281.00                    | 1-J         |
| PARTICIPACIÓN A LOS MUNICIPIOS                                                 | 2,055,200,691.00                  | 1-K         |
| DEUDA PÚBLICA                                                                  | 70,481,068.00                     | 1-L         |
| SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA                                           | 9,973,978,060.00                  |             |
| APORTACIONES FEDERALES RAMO 33                                                 | 5,422,860,884.00                  |             |
| SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES APORTACIONES FEDERALES                        | 5,422,860,884.00                  |             |
| PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RAMO 23 | 291,609,418.00                    |             |
| SUB-TOTAL APOYOS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS             | 291,609,418.00                    |             |
| OTROS EGRESOS                                                                  | 542,042,989.00                    |             |
| SUB-TOTAL OTROS EGRESOS                                                        | 542,042,989.00                    |             |
| TOTAL DE EGRESOS                                                               | 16,230,491,351.00                 |             |
| EXISTENCIA FINAL                                                               | \$1,685,681,460.00                |             |

## A.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

| CONCEPTO             | AL 1/ENERO/2002         |
|----------------------|-------------------------|
| CAJA (FONDOS FIJOS)  | \$2,247,939.00          |
| BANCOS E INVERSIONES | 468,740,445.00          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$470,988,384.00</b> |

## B.- RECAUDACIÓN PROPIA O INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES

| CONCEPTO                        | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS                       | \$137,300,417.00          |
| DERECHOS                        | 193,611,888.00            |
| PRODUCTOS                       | 115,107,235.00            |
| APROVECHAMIENTOS                | 88,649,981.00             |
| <b>TOTAL RECAUDACIÓN PROPIA</b> | <b>\$534,669,521.00</b>   |

## C.- INGRESOS FEDERALES

| CONCEPTO                        | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------------|---------------------------|
| PARTICIPACIONES FEDERALES       | \$9,361,717,442.00        |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL      | 102,213,975.00            |
| INGRESOS COORDINADOS            | 240,875,129.00            |
| <b>TOTAL INGRESOS FEDERALES</b> | <b>\$9,704,806,546.00</b> |

## D.- INGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

| F<br>O<br>N<br>D<br>O                 | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                               | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| I                                     | FONDOS DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB).                                                                                                                                                                       | \$3,340,377,850.00           |
| II                                    | FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA).                                                                                                                                                                             | 735,358,677.00               |
| III                                   | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS ESTATAL).                                                                                                                                                                   | 71,926,382.00                |
| III                                   | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS MUNICIPAL).                                                                                                                                                                 | 511,629,871.00               |
| IV                                    | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F. (FORTAMUN).                                                                                                               | 435,863,145.00               |
| V                                     | FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, APOYOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL (FAM ASISTENCIA SOCIAL).                                                                    | 96,138,444.00                |
| V                                     | FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA Y SUPERIOR, DEL PROGRAMA FEDERAL REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (FAM INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN). | 111,557,885.00               |
| VI                                    | FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA CONALEP).                                                                                                                                                                   | 41,487,830.00                |
| VI                                    | FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA IEAT).                                                                                                                                                                       | 42,142,926.00                |
| VII                                   | FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL D.F.                                                                                                                                                               | 74,726,963.00                |
| TOTAL INGRESOS APORTACIONES FEDERALES |                                                                                                                                                                                                                                        | \$5,461,209,973.00           |

**E.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS (RAMO 23)**

| CONCEPTO                         | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|----------------------------------|------------------------------|
| FONDO DE FORTALECIMIENTO ESTATAL | \$365,587,534.00             |
| <b>TOTAL RAMO 23</b>             | <b>\$365,587,534.00</b>      |

**F.- OTROS INGRESOS**

| CONCEPTO                    | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|-----------------------------|------------------------------|
| CONVENIOS FEDERALES         | \$552,247,513.00             |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b> | <b>\$552,247,513.00</b>      |

**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

| CONCEPTO                              | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|---------------------------------------|------------------------------|
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS              | \$779,567,803.00             |
| <b>TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b> | <b>\$779,567,803.00</b>      |

**G.- GASTO CORRIENTE**

| CONCEPTO               | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$1,773,221,812.00           |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 254,731,268.00               |
| SERVICIOS GENERALES    | 546,313,638.00               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$2,574,266,718.00</b>    |

## H.- GASTO DE INVERSIÓN

| CONCEPTO                                                     | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS EDUCATIVOS DE SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL | \$2,536,629 490.00        |
| FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  | 698,815 262.00            |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                           | 208,799 167.00            |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                   | 166,011,153.00            |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>\$3,610,255,072.00</b> |

## I.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

| CONCEPTO                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|---------------------------|
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | \$1,288,116,230.00        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$1,288,116,230.00</b> |

## J.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A LOS PODERES

| PODER        | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------|---------------------------|
| LEGISLATIVO  | \$185,565,006.00          |
| JUDICIAL     | 190,093,275.00            |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$375,658,281.00</b>   |

## K.- PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS

| MUNICIPIOS      | ENERO A<br>DICIEMBRE DE<br>2002 |
|-----------------|---------------------------------|
| BALANCÁN        | \$86,174,796.00                 |
| CARDENAS        | 155,611,950.00                  |
| CENILA          | 107,950,885.00                  |
| CENTRO          | 409,561,954.00                  |
| COMALCALCO      | 153,761,747.00                  |
| CUNDUACÁN       | 108,402,775.00                  |
| EMILIANO ZAPATA | 74,142,292.00                   |
| HUIMANGUILCO    | 146,903,684.00                  |
| JALAPA          | 76,379,228.00                   |
| JALPA DE MÉNDEZ | 77,177,579.00                   |
| JONUTA          | 76,004,958.00                   |
| MACUSPANA       | 145,285,380.00                  |
| NACAJUCA        | 84,775,076.00                   |
| PARAÍSO         | 88,646,144.00                   |
| TACOTALPA       | 75,981,237.00                   |
| TEAPA           | 79,495,705.00                   |
| TENOSIQUEL      | 98,945,301.00                   |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$2,055,200,691.00</b>       |

## L.- SERVICIOS DE LA DEUDA

| CONCEPTO      | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|---------------|------------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | \$70,481,068.00              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$70,481,068.00</b>       |

## M.- EGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

|                                                                                                                                                                                                                                        | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| FONDOS DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB).                                                                                                                                                                       | \$3,214,018,505.00           |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA).                                                                                                                                                                             | 794,758,670.00               |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS ESTATAL).                                                                                                                                                                   | 49,191,619.00                |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS MUNICIPAL).                                                                                                                                                                 | 511,629,871.00               |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F. (FORTAMUN).                                                                                                               | 435,863,145.00               |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, APOYOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL (FAM ASISTENCIA SOCIAL).                                                                    | 98,659,248.00                |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA Y SUPERIOR, DEL PROGRAMA FEDERAL REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (FAM INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN). | 150,356,443.00               |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA CONALEP).                                                                                                                                                                   | 52,030,253.00                |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA IEAT).                                                                                                                                                                       | 41,626,167.00                |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL D.F.                                                                                                                                                               | 74,726,963.00                |
| <b>TOTAL EGRESOS APORTACIONES FEDERALES</b>                                                                                                                                                                                            | <b>\$5,422,860,884.00</b>    |

**N.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS (RAMO 23)**

| DEPENDENCIA U ORGANISMO                                                     | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO<br>DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAEI). | \$35,598,349.00              |
| INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE<br>TABASCO (INDUVITAB).        | 5,957,920.00                 |
| INSTITUTO DEL DEPORTE DE TABASCO (INDETAB)                                  | 139,325.00                   |
| JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)                                              | 161,373,858.00               |
| SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, ASENTAMIENTOS<br>Y OBRAS PÚBLICAS (SCAOP)       | 45,766,131.00                |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE<br>TABASCO (ISSET)              | 42,773,835.00                |
| <b>TOTAL EGRESOS RAMO 23</b>                                                | <b>\$291,609,418.00</b>      |

**O.- OTROS EGRESOS**

| CONCEPTO                   | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|----------------------------|------------------------------|
| CONVENIOS FEDERALES        | \$542,042,989.00             |
| <b>TOTAL OTROS EGRESOS</b> | <b>\$542,042,989.00</b>      |

**P.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

| CONCEPTO             | AL 31/DICIEMBRE/2002      |
|----------------------|---------------------------|
| CAJA (FONDOS FIJOS)  | \$4,500,639.00            |
| BANCOS E INVERSIONES | 1,681,180,821.00          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$1,685,681,460.00</b> |

No. 18589

**DECRETO 267**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad hizo que el legislador estimara necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda; y que a partir del año fiscal 2004, por adecuaciones a la Constitución Política del Estado, y a la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se denominará Órgano Superior de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones y otros ingresos que basten a cubrir el presupuesto de egresos del poder público de que se trate.

**TERCERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.-** Que esta Primera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 1, inciso B*), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la

obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleve a cabo la propia Comisión.

**QUINTO.-** Que el PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, obtuvo los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE RECURSOS**

**\$ 201'284,434.91**

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones y Reasignaciones Presupuestales y Otros ingresos, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 201 MILLONES 284 MIL 434 PESOS CON 91 CENTAVOS, de los cuales:

**EXISTENCIA INICIAL**

**\$9'431,124.37**

9 MILLONES 431 MIL 124 PESOS CON 37 CENTAVOS, corresponden al saldo en las cuentas de Caja, Bancos, Deudores diversos, Depósitos en garantía y Documentos por amortizar al 1 de Enero de 2002.

**INGRESOS POR MINISTRACIONES**

**PRESUPUESTALES**

**\$185,093,275.39**

185 MILLONES 093 MIL 275 PESOS CON 39 CENTAVOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal y con apego al Decreto del Presupuesto General de Egresos aprobado por la Legislatura correspondiente.

**APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, FONDO VII**

**\$5,000,000.00**

5 MILLONES DE PESOS, corresponden a los recursos recibidos en su calidad de fideicomisario, del Fideicomiso de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG), para la operación del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia. En el citado fideicomiso se manejan los recursos asignados al Estado de Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ramo General 33.

**REASIGNACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES**

**\$298,001.90**

298 MIL 001 PESOS CON 90 CENTAVOS que ingresaron de productos financieros y compensaciones del impuesto sobre la renta, provenientes del manejo de las ministraciones de las asignaciones presupuestales durante el periodo que se informa.

**OPERACIONES DE OTROS INGRESOS**

**\$1'462,033.25**

1 MILLÓN 462 MIL 033 PESOS CON 25 CENTAVOS a Otros Ingresos, no presupuestales, provenientes principalmente por Productos Financieros y de los saldos acreedores de las

cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos con proveedores y retenciones efectuadas. (Ver Anexos A1, B1 y B2)

### **ACCIONES DE REVISIÓN**

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios de la cuenta No. **400323033-1 del Banco BITAL, S.A.**, en pólizas de ingresos, y confirmaciones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

### **EGRESOS TOTALES** **\$196'392,158.15**

Los EGRESOS TOTALES: presupuestales y Otros egresos ascendieron a 196 MILLONES 392 MIL 158 PESOS CON 15 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

### **EGRESOS EN GASTO CORRIENTE** **\$175,357,112.02**

175 MILLONES 357 MIL 112 PESOS CON 02 CENTAVOS, mismos que se ejercieron en los capítulos del gasto corriente con recursos de su asignación presupuestal del ejercicio y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Fondo VII) como a continuación se muestra:

#### **CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES)** **\$152,554,781.24**

En los servicios personales se ejercieron recursos por 152 MILLONES 554 MIL 781 PESOS CON 24 CENTAVOS, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, aguinaldo, compensaciones y las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET del personal que labora en los órganos jurisdiccionales y en las diversas unidades administrativas del Poder Judicial del Estado.

#### **CAPÍTULO 2000, ARTÍCULOS Y MATERIALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES)** **\$9,209,420.98**

En los artículos y materiales donde se ejercieron los recursos por 9 MILLONES 209 MIL 420 PESOS CON 98 CENTAVOS, que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, combustibles, artículos y materiales menores para computadoras, material eléctrico, alimentación y víveres, materiales y útiles de impresión, material de limpieza y artículos para actos cívicos, culturales y eventos.

#### **CAPÍTULO 2000, ARTÍCULOS Y MATERIALES (FONDO VII)** **\$73,255.00**

73 MIL 255 PESOS por recursos erogados en la ejecución del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia, de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2002, suscrito por el Gobierno del Estado con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente principalmente en la partida de artículos de oficina.

**CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES) \$12,772,144.45**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos, por 12 MILLONES 772 MIL 144 PESOS CON 45 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de pasajes, asesorías, gastos de orden social, mantenimiento y reparación del equipo de transporte, servicio telefónico y de teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, alquiler de edificios y locales, comisión, situación y traslado de valores, gastos recepción y atención a visitantes, servicios profesionales especializados entre otros.

**CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (REASIGNACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES) \$747,510.35**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos, por 747 MIL 510 PESOS CON 35 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de instalaciones y comisión, situación y traslado de fondos entre otros.

**EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN \$21'033,918.13**

21 MILLONES 033 MIL 918 PESOS CON 13 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión con recursos de la asignación presupuestal del ejercicio y del Fondo VII del Ramo General 33, en los Capítulos que se citan a continuación:

**CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES) \$126,590.73**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Fomento a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios donde se ejercieron los recursos por 126 MIL 590 PESOS CON 73 CENTAVOS, en la partida de historia del Tribunal Superior de Justicia.

**CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES) \$3,052,408.53**

Gastos que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 5000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Infraestructura para el Desarrollo, donde se ejercieron los recursos por 3 MILLONES 052 MIL 408 PESOS CON 53 CENTAVOS, principalmente en la partida de mantenimiento de inmuebles.

**CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (FONDO VII) \$1,040,179.66**

1 MILLÓN 040 MIL 179 PESOS CON 66 CENTAVOS por recursos erogados en la ejecución del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia, de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2002, suscrito por el Gobierno del Estado con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente principalmente en la partida de instalaciones de muebles modulares.

**CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO  
(REASIGNACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES) \$1,450,870.52**

Gastos que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 5000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Infraestructura para el Desarrollo, donde se ejercieron los recursos por 1 MILLÓN 450 MIL 870 PESOS CON 52 CENTAVOS, principalmente en la partida de construcción del inmueble para el archivo judicial. Electrificación de media, alta tensión en los juzgados penales del centro, preparación e instalación de la red de voz y datos del edificio de la casa de la justicia y de los juzgados del centro.

**CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES) \$5,174,977.33**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 5 MILLONES 174 MIL 977 PESOS CON 33 CENTAVOS, en las partidas de Equipo de Computación Electrónica, Mobiliario de Oficina, Equipo de Oficina, Sistematización del Control de Asistencia, Maquinaria Equipo Electrónico, Equipo de Comunicación y Teleradiodifusión.

**CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (FONDO VII) \$ 3,886,564.69**

3 MILLONES 886 MIL 564 PESOS CON 69 CENTAVOS por recursos erogados en la ejecución del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia, de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2002, suscrito por el Gobierno del Estado con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente principalmente en la Adquisición de Equipo de Computación Electrónica y de Oficina.

**CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (REASIGNACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES) \$6,302,326.67**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 6 MILLONES 302 MIL 326 PESOS CON 67 CENTAVOS, en las partidas de Adquisición de Equipo de Computación Electrónica, de Comunicación tipo inalámbrico y sistema de automatización de control de procesos judiciales.

**CAPÍTULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS  
(ASIGNACIONES PRESUPUESTALES) \$1,128.00**

1 MIL 128 PESOS se ejercieron en el Capítulo 7000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Transferencias y Subsidios, afectando la partida de erogaciones complementarias. (Ver Anexos C1, C2, C3, C4, C5A, C5B, C5C, C6A, C6B, C6C y C7)

### **ACCIONES DE REVISIÓN**

La Contaduría Mayor de Hacienda realizó la revisión del ejercicio de los gastos, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó los diversos Capítulos y Partidas en el periodo de enero a diciembre de 2002, con apego a los registros Contables y Presupuestales.

### **NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Judicial, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y la Ley de Obras Públicas.

### **EXISTENCIA FINAL**

**\$4'892,276.76**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, se determinó la EXISTENCIA FINAL de **4 MILLONES 892 MIL 276 PESOS CON 76 CENTAVOS**, representada por el efectivo disponible y los saldos en las cuentas de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores, depósitos en garantía y documentos por amortizar. (Ver Anexo D)

**SEXTO.-** Del análisis del informe técnico y financiero, así como de la documentación soporte, remitida por la Contaduría Mayor de Hacienda, se desprende que el ejercicio del gasto público que se califica, y derivado de las respectivas evaluaciones, específicamente en lo que se refiere a la sección de hallazgos y observaciones de los trimestres correspondientes, quedaron con la salvedad a que se contrae la parte infine de este considerando, solventadas por los servidores públicos responsables en dicho ámbito; así también se solventaron las observaciones de reclasificaciones presupuestales. Sin embargo, conforme el mandato legislativo que previó en los Decretos 078, 079 y 080, en la parte conducente, que para el ejercicio fiscal subsiguiente que es el que ahora se califica, se efectuasen las medidas administrativas a que se contraen los citados actos legislativos. Luego, atendándose lo informado a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, por el Órgano Técnico de Fiscalización, queda pendiente la debida cumplimentación de las medidas administrativas en torno a las inconsistencias presupuestales correspondientes al pago de los servicios personales de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Con la salvedad señalada en el párrafo que antecede, en lo demás la cuenta pública presentada por el Poder Judicial correspondiente al **periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 por EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**, no presenta alguna otra observación. Consecuentemente quedó comprobado que las cantidades ejercidas en su manejo hubo transparencia de los recursos ministrados por la Hacienda Pública al Poder Judicial del Estado; por lo que, se emite el siguiente:

**DECRETO 267**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con la salvedad asentada en el considerando sexto, se aprueba en lo general la cuenta pública del PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la cuenta pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme al considerando sexto del presente Decreto, el Poder Judicial del Estado, en los términos de su Ley Orgánica, y demás ordenamientos aplicables, habrá de implementar en un lapso de noventa días, las medidas administrativas pertinentes de corrección del orden presupuestal, respecto al pago de los servicios personales de los servidores públicos de su adscripción. El Órgano Técnico de Fiscalización oportunamente rendirá el informe que proceda respecto a lo resuelto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRÁDE DÍAZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
RESUMEN**

| <b>CONCEPTO</b>                                                                                                                            | <b>PERÍODO ENERO A<br/>DICIEMBRE DE<br/>2002</b> | <b>REFERENCIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXISTENCIA INICIAL</b>                                                                                                                  | <b>9,431,124.37</b>                              | <b>A-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES                                                                                                                | 185,093,275.39                                   | B1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL                                                      | 5,000,000.00                                     | B1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FONDO VII                                                                                                                                  | 298,001.90                                       | B2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| REMANENTE 2001                                                                                                                             |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                   | <b>190,391,277.29</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                             | 1,462,033.25                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SUB-TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>                                                                                                         | <b>1,462,033.25</b>                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                       | <b>191,853,310.54</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                       | <b>201,284,434.91</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                            | 175,357,112.02                                   | C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19, C20, C21, C22, C23, C24, C25, C26, C27, C28, C29, C30, C31, C32, C33, C34, C35, C36, C37, C38, C39, C40, C41, C42, C43, C44, C45, C46, C47, C48, C49, C50, C51, C52, C53, C54, C55, C56, C57, C58, C59, C60, C61, C62, C63, C64, C65, C66, C67, C68, C69, C70, C71, C72, C73, C74, C75, C76, C77, C78, C79, C80, C81, C82, C83, C84, C85, C86, C87, C88, C89, C90, C91, C92, C93, C94, C95, C96, C97, C98, C99, C100 |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                         | 21,033,918.13                                    | C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19, C20, C21, C22, C23, C24, C25, C26, C27, C28, C29, C30, C31, C32, C33, C34, C35, C36, C37, C38, C39, C40, C41, C42, C43, C44, C45, C46, C47, C48, C49, C50, C51, C52, C53, C54, C55, C56, C57, C58, C59, C60, C61, C62, C63, C64, C65, C66, C67, C68, C69, C70, C71, C72, C73, C74, C75, C76, C77, C78, C79, C80, C81, C82, C83, C84, C85, C86, C87, C88, C89, C90, C91, C92, C93, C94, C95, C96, C97, C98, C99, C100 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                                 | 1,128.00                                         | C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19, C20, C21, C22, C23, C24, C25, C26, C27, C28, C29, C30, C31, C32, C33, C34, C35, C36, C37, C38, C39, C40, C41, C42, C43, C44, C45, C46, C47, C48, C49, C50, C51, C52, C53, C54, C55, C56, C57, C58, C59, C60, C61, C62, C63, C64, C65, C66, C67, C68, C69, C70, C71, C72, C73, C74, C75, C76, C77, C78, C79, C80, C81, C82, C83, C84, C85, C86, C87, C88, C89, C90, C91, C92, C93, C94, C95, C96, C97, C98, C99, C100 |
| <b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                        | <b>196,392,158.15</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL FONDO VII Y REMANENTES. |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                    | <b>196,392,158.15</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                    | <b>7,892,276.76</b>                              | <b>D</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**A.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

|                          | <b>AL 01/ENERO/2002</b> |
|--------------------------|-------------------------|
| CAJA                     | 2,930.40                |
| BANCOS                   | 9,378,871.79            |
| DEUDORES DIVERSOS        | 5,119.15                |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA    | 44,200.00               |
| DOCUMENTOS POR AMORTIZAR | 3.03                    |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$9,431,124.37</b>   |

**ANEXOS B**

**B1.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES Y FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO  
FEDERAL FONDO VII**

|                | <b>ENERO A DICIEMBRE DE<br/>2002</b> |
|----------------|--------------------------------------|
| POA INICIAL    | 173,926,200.00                       |
| AMPLIACIONES * | 16,167,075.39                        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$190,093,275.39</b>              |

**NOTA\*: INCLUYE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
FONDO VII POR \$5,000,000.00**

**B2.- REMANENTE 2001**

|                                  | <b>ENERO A DICIEMBRE DE<br/>2002</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| REASIGNACIONES DE OTROS INGRESOS | 298,001.90                           |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$298,001.90</b>                  |

## ANEXOS C

## C1.- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES)

| PARTIDA                    | CONCEPTO                         | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 1101                       | SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA | 20,204,061.25             |
| 1102                       | SUELDOS AL PERSONAL DE BASE      | 13,706,018.95             |
| 1201                       | AGUINALDOS                       | 11,353,002.94             |
| 1202                       | PRIMA VACACIONAL                 | 1,363,624.25              |
| 1204                       | ESCALAFÓN ECONÓMICO QUINQUENAL   | 2,422,245.40              |
| 1207                       | COMPENSACIONES                   | 10,107,418.50             |
| 1208                       | BONOS DE ACTUACIÓN               | 69,365,390.38             |
| 1211                       | CANASTA ALIMENTICIA              | 5,272,333.90              |
| 1304                       | SUPLENCIA DE EMPLEO              | 2,686,496.39              |
| 1310                       | ESTÍMULOS ECONÓMICOS             | 5,903,474.85              |
| 1313                       | LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES  | 341,465.92                |
| 1401                       | CUOTAS AL I.S.S.E.T.             | 4,480,164.96              |
| 1404                       | CREDITO AL SALARIO               | 5,349,083.55              |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b> |                                  | <b>152,554,781.24</b>     |

## C2.- CAPÍTULO 2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL FONDO VII)

| PARTIDA                    | CONCEPTO                                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|
| 2101                       | MATERIALES DE OFICINA                     | 2,034,477.53              |
| 2102                       | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN          | 387,850.63                |
| 2104                       | MATERIAL DE LIMPIEZA                      | 260,869.89                |
| 2105                       | MATERIAL DE BOTIQUÍN Y PRIMEROS AUXILIOS  | 18,183.01                 |
| 2106                       | OTROS ARTÍCULOS                           | 110,878.71                |
| 2202                       | MATERIAL DE FOTOG. CINEMAT. Y GRAB.       | 28,873.48                 |
| 2203                       | MATERIAL PARA ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES  | 0.00                      |
| 2204                       | MATERIAL PARA BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS   | 117,891.66                |
| 2205                       | ARTS. Y MAT. MENORES PARA COMPUTADORAS    | 2,166,321.30              |
| 2301                       | VESTUARIO Y ROPERÍA                       | 135,202.33                |
| 2401                       | COMBUSTIBLES                              | 926,617.61                |
| 2402                       | LUBRICANTES, ADITIVOS Y LÍQUIDOS          | 20.00                     |
| 2501                       | ALIMENTACIÓN Y VIVERES                    | 1,840,633.98              |
| 2502                       | UTENSILIOS                                | 7,493.88                  |
| 2601                       | HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS         | 59,919.28                 |
| 2701                       | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN                  | 4,570.56                  |
| 2702                       | MATERIAL ELÉCTRICO                        | 519,866.98                |
| 2703                       | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS                | 2,700.70                  |
| 2704                       | MATERIALES COMPLEMENTARIOS                | 116,306.18                |
| * 2801                     | ARTÍCULOS DE OFICINA                      | 285,432.51                |
| 2803                       | ART.P/ACTOS CÍVICOS, CULTURALES Y EVENTOS | 258,565.76                |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 2000</b> |                                           | <b>9,282,675.98</b>       |

\* INCLUYE UN IMPORTE DEL ORDEN DE 73 MIL 255 PESOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL FONDO VII 2002

**C3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES  
PRESUPUESTALES Y REMANENTES 2001)**

| PARTIDA                    | CONCEPTO                                 | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| 3101                       | SERV. POSTAL DE MENSAJERIA Y VAL.        | 164,476.16                |
| 3102                       | SERVICIO TIPOGRÁFICO                     | 58,899.97                 |
| 3103                       | SERV. TELEF. Y TELERADIOCOMUNIC.         | 834,945.28                |
| 3104                       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA            | 2,071,321.98              |
| 3105                       | SERVICIO DE AGUA POTABLE                 | 31,782.86                 |
| 3106                       | SERV. DE COMUNIC. E INFORMACIÓN          | 68,511.88                 |
| 3201                       | ASESORÍAS                                | 537,050.00                |
| 3202                       | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES               | 12,976.00                 |
| 3203                       | CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO            | 696,996.88                |
| 3204                       | CONSULTORÍAS Y FEDATORÍAS                | 34,670.70                 |
| 3301                       | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES          | 1,863,559.81              |
| 3302                       | ALQUILER DE EQ. Y MUEBLES P/LA ADMÓN.    | 77,841.39                 |
| 3303                       | ALQUILER DE VEHÍCULOS                    | 46,800.00                 |
| 3304                       | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO          | 402.50                    |
| 3401                       | MANITTO. Y REP. P/MOB. Y EQ. DE OF.      | 769,153.31                |
| 3402                       | MANITTO. Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE     | 291,602.80                |
| 3403                       | MANITTO. Y REP. DE EQ. DIVERSOS          | 502,113.76                |
| * 3404                     | INSTALACIONES                            | 836,248.33                |
| 3406                       | MANITTO. Y REP. EQ. DE COMUNICACIÓN      | 94,061.50                 |
| 3408                       | MANITTO. Y REP. DE EQ. DE COMPUTO        | 3,714.50                  |
| 3501                       | PASAJES                                  | 660,991.70                |
| 3502                       | VIÁTICOS Y GASTO DE CAMINO               | 261,914.71                |
| 3504                       | PEAJE Y ESTACIONAM. DE VEHÍCULOS         | 133,318.00                |
| 3505                       | GROS. DE RECEP. Y AT'N A VISITANTES      | 400,277.91                |
| 3506                       | GASTOS DE ORDEN SOCIAL                   | 881,352.40                |
| 3601                       | TRAB. DE IMPRES. Y FORMAS CONTINUAS      | 492,424.70                |
| 3602                       | PUB. DE LIBROS, FOLLETOS Y REV. FOTOG.   | 112,386.08                |
| 3603                       | ENCUADERNACIÓN                           | 2,824.94                  |
| 3604                       | EDICTOS                                  | 183,546.78                |
| 3605                       | GASTOS DE DIFUSIÓN                       | 76,475.00                 |
| 3606                       | ROTULOS Y PINTURAS                       | 15,651.50                 |
| 3701                       | FLETES Y MANIOBRAS                       | 0.00                      |
| * 3702                     | COMISIÓN, SITUACIÓN Y TRASLADO DE FONDOS | 293,255.73                |
| 3703                       | SEGUROS                                  | 189,394.61                |
| 3704                       | TENENCIAS Y DERECHOS                     | 38,120.00                 |
| 3706                       | SERV. DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA         | 5,871.08                  |
| 3707                       | SERVICIOS DE SEGURIDAD                   | 3,450.00                  |
| 3801                       | SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS   | 771,270.05                |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 3000</b> |                                          | <b>13,519,654.80</b>      |

\* INCLUYE UN IMPORTE DEL ORDEN DE 747 MIL 510 PESOS CON 35 CENTAVOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO, CORRESPONDIENTES A REMANENTES 2001.

**C4.- CAPÍTULO 4000 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                            | <b>ENERO A DICIEMBRE DE 2002</b> |
|----------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|
| 4603                       | HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 126,590.73                       |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 4000</b> |                                            | <b>126,590.73</b>                |

**C5-A.- CAPÍTULO 5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                                                                      | <b>ENERO A DICIEMBRE DE 2002</b> |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 5602                       | PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL CENTRO | 207,234.33                       |
| 5602                       | PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL   | 783,265.74                       |
| 5702                       | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES                                                    | 2,061,908.46                     |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b> |                                                                                      | <b>3,052,408.53</b>              |

**C5-B.- CAPÍTULO 5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL FONDO VII)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                    | <b>ENERO A DICIEMBRE DE 2002</b> |
|----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 5702                       | INSTALACIONES DE MUEBLES MODULARES | 1,040,179.66                     |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b> |                                    | <b>1,040,179.66</b>              |

**C5-C.- CAPÍTULO 5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO  
(REMANENTE 2001)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                                                                                      | <b>ENERO A DICIEMBRE DE<br/>2002</b> |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 5601                       | CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL II Y DE SEGUNDA PLANTA                                             | 670,723.50                           |
| 5307                       | ELECTRIFICACIÓN DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN EN LOS JUZGADOS PENALES DEL CENTRO                           | 95,727.45                            |
| 5602                       | PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL CENTRO | 430,092.96                           |
| 5602                       | PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CENTRO   | 254,326.61                           |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b> |                                                                                                      | <b>1,450,870.52</b>                  |

**C6-A.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ASIGNACIONES  
PRESUPUESTALES)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                                                            | <b>ENERO A DICIEMBRE DE<br/>2002</b> |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 6201                       | VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                                             | 837,822.25                           |
| 6303                       | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELE RADIODIFUSIÓN                                | 36,268.01                            |
| 6405                       | OTROS EQUIPOS Y MAQUINARIA                                                 | 44,463.18                            |
| 6312                       | EQUIPO DE TALLERES DE SERVICIO                                             | 5,310.00                             |
| 6101                       | MOBILIARIO DE OFICINA                                                      | 484,101.68                           |
| 6102                       | EQUIPO DE OFICINA                                                          | 187,861.74                           |
| 6105                       | EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA                                          | 1,976,174.11                         |
| 6406                       | PINTURA ACRÍLICA DE MURAL ALUSIVO A LA CONSTITUCIÓN                        | 437,000.00                           |
| 6105                       | ADQUISICIÓN SISTEMA DIGITAL PARA CONTROL Y ADMÓN. DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS | 592,757.59                           |
| 6303                       | EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN            | 573,218.77                           |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b> |                                                                            | <b>5,174,977.33</b>                  |

**C6-B.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL  
DISTRITO FEDERAL FONDO VII)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                   | <b>ENERO A DICIEMBRE<br/>DE 2002</b> |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 6102                       | EQUIPO DE OFICINA                 | 200,675.00                           |
| 6105                       | EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA | 3,685,889.69                         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b> |                                   | <b>3,886,564.69</b>                  |

**C6-C.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (REMANENTE  
2001)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>                                                     | <b>ENERO A DICIEMBRE<br/>DE 2002</b> |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 6105                       | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL T.S.J. | 549,770.00                           |
| 6105                       | EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA                                   | 2,311,516.46                         |
| 6303                       | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO INALAMBRICO              | 422,290.21                           |
| 6105                       | SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE PROCESOS JUDICIALES         | 3,018,750.00                         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b> |                                                                     | <b>6,302,326.67</b>                  |

**C7.- CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (ASIGNACIONES  
PRESUPUESTALES)**

| <b>PARTIDA</b>             | <b>CONCEPTO</b>              | <b>ENERO A DICIEMBRE<br/>DE 2002</b> |
|----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 7202                       | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS. | 1,128.00                             |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 7000</b> |                              | <b>1,128.00</b>                      |

**D.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

|                          | <b>AL 31/DICIEMBRE/2002</b> |
|--------------------------|-----------------------------|
| BANCOS                   | 4,836,201.95                |
| DEUDORES DIVERSOS        | 4,871.13                    |
| ANTICIPO A PROVEEDORES   | 2,000.00                    |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA    | 49,200.00                   |
| DOCUMENTOS POR AMORTIZAR | 3.68                        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>4,892,276.76</b>         |

No. 18590

**DECRETO 268**

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad hizo que el legislador estimara necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda; y que a partir del año fiscal 2004, por adecuaciones a la Constitución Política del Estado, y a la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se denominará Órgano Superior de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones y otros ingresos que basten a cubrir el presupuesto de egresos del poder público de que se trate.

**TERCERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.-** Que esta Primera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 1, inciso B)*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de

Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleve a cabo la propia Comisión.

**QUINTO.-** Que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el periodo presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE RECURSOS** **\$ 186'115,732.77**

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones Presupuestales y Otros ingresos, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 186 MILLONES 115 MIL 732 PESOS CON 77 CENTAVOS, de los cuales:

**EXISTENCIA INICIAL** **\$ 91,435.36**

91 MIL 435 PESOS CON 36 CENTAVOS, corresponden al saldo en la cuenta de Bancos al 1 de Enero de 2002. (Ver Anexo A)

**INGRESOS POR MINISTRACIONES**

**PRESUPUESTALES** **\$ 185'565,006.00**

185 MILLONES 565 MIL 006 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto General de Egresos aprobado por esta H. Legislatura.

**OPERACIONES DE INGRESOS**

**(OTROS INGRESOS)** **\$ 459,291.41**

459 MIL 291 PESOS CON 41 CENTAVOS a Otros Ingresos, provenientes principalmente por reintegro de sueldos no cobrados, indemnización por robo de vehículos y otros conceptos. (Ver Anexos B y C)

**ACCIONES DE REVISIÓN**

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios de la cuenta 0820-7934500 del Banco Banamex, S. A., en pólizas de ingresos, y confirmaciones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**EGRESOS TOTALES** **\$ 185'736,968.96**

Los EGRESOS TOTALES: presupuestales y Otros egresos ascendieron a 185 MILLONES 736 MIL 968 PESOS CON 96 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

**EGRESOS EN GASTO CORRIENTE****\$ 158'412,604.36**

158 MILLONES 412 MIL 604 PESOS CON 36 CENTAVOS se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

**CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES****\$101'025,389.93**

En los servicios personales se ejercieron recursos por 101 MILLONES 025 MIL 389 PESOS CON 93 CENTAVOS, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET y los ajustes extraordinarios a las remuneraciones de los servidores públicos que conforme a las disposiciones constitucionales, las propias de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, constituyen el pago de las dietas a los legisladores y las prestaciones económicas del personal de apoyo de las fracciones parlamentarias y demás que laboran en las diversas unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado.

**CAPÍTULO 2000, ARTÍCULOS Y MATERIALES****\$ 19'509,548.54**

En los artículos y materiales donde se ejercieron los recursos por 19 MILLONES 509 MIL 548 PESOS CON 54 CENTAVOS, que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, artículos y materiales menores para computadoras, combustibles, alimentación y víveres, material y útiles de impresión y fotocopias y otros artículos.

**CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES****\$ 37'877,665.89**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos por 37 MILLONES 877 MIL 665 PESOS CON 89 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de pasajes, viáticos y gastos de camino, trabajos de impresión, asesorías, estudios e investigaciones, capacitación y adiestramiento, gastos de orden social, mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, mantenimiento preventivo a inmuebles, servicio telefónico y de Teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, alquiler de edificios y locales, alquiler de equipos y muebles para la administración, alquiler de vehículos, gastos de difusión, entre otros.

**EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN****\$ 10'773,002.12**

10 MILLONES 773 MIL 002 PESOS CON 12 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión, en los Capítulos que se citan a continuación:

**CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS****\$ 7'096,174.45**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Fomento a la Producción de Bienes y Prestación

de Servicios donde se ejercieron los recursos por 7 MILLONES 096 MIL 174 PESOS CON 45 CENTAVOS, en la partida de apoyos sociales a grupos humanos del Estado.

**CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA  
EL DESARROLLO**

**\$ 558,845.56**

Gastos que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 5000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Infraestructura para el Desarrollo, donde se ejercieron los recursos por 558 MIL 845 PESOS CON 56 CENTAVOS, principalmente en la partida de construcciones diversas.

**CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES  
E INMUEBLES**

**\$ 3'117,982.11**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 1 MILLÓN 117 MIL 982 PESOS CON 11 CENTAVOS, en las partidas de Vehículos y Equipos Terrestres, Electrodomésticos, Equipo de Computación Electrónica, Equipo de Fología, Equipo de Comunicación y Teleradiocomunicación, Mobiliario de Oficina y Equipo de Oficina.

**CAPÍTULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS**

**\$ 16'377,501.40**

16 MILLONES 377 MIL 501 PESOS CON 40 CENTAVOS se ejercieron en el Capítulo 7000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Transferencias y Subsidios, afectando las partidas de Erogaciones Imprevistas y Complementarias.

**OPERACIONES DE EGRESOS  
(OTROS EGRESOS)**

**\$ 173,861.08**

173 MIL 861 PESOS CON 08 CENTAVOS corresponden a Otros Egresos y están representados por pago de comisiones bancarias y otros gastos. (Ver Anexos D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 y E)

**ACCIONES DE REVISIÓN**

La Contaduría Mayor de Hacienda realizó la revisión del ejercicio de los gastos, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó los diversos Capítulos y Partidas en el periodo de enero a diciembre de 2002, con apego a los registros Contables y Presupuestales.

**NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y la Ley de Obras Públicas.

**EXISTENCIA FINAL****\$378,765.81**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la EXISTENCIA FINAL de **378 MIL 763 PESOS CON 81 CENTAVOS**, representada por el efectivo disponible y los saldos en las cuentas de fondos fijos, bancos y deudores diversos principalmente. (Ver Anexo F)

**SEXTO.-** Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, después de analizar el informe técnico y financiero que le envió la Contaduría Mayor de Hacienda, comprobó que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002** por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO**, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO 268**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la cuenta pública del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la cuenta pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

## RESUMEN

| CONCEPTO                          | PERÍODO, ENERO A DICIEMBRE DE 2002 | REFERENCIAS                 |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| EXISTENCIA INICIAL                | \$ 91,435.36                       | A                           |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES       | 185,565,006.00                     | B                           |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES | 185,565,006.00                     |                             |
| OTROS INGRESOS                    | 459,291.41                         | C                           |
| SUB-TOTAL OTROS INGRESOS          | 459,291.41                         |                             |
| TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO     | 186,024,297.41                     |                             |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES     | 186,115,732.77                     |                             |
| GASTO CORRIENTE                   | 158,412,604.36                     | D1, D2, D3, D4, D5, D6 Y D7 |
| GASTO DE INVERSIÓN                | 10,773,002.12                      |                             |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS        | 16,377,501.40                      |                             |
| TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES      | 185,563,107.88                     |                             |
| OTROS EGRESOS                     | 173,861.08                         | E                           |
| SUB-TOTAL OTROS EGRESOS           | 173,861.08                         |                             |
| TOTAL DE EGRESOS                  | 185,736,968.96                     |                             |
| EXISTENCIA FINAL                  | 378,763.81                         | F                           |

## A.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

| CONCEPTO                               | AL 01/ENERO/2002    |
|----------------------------------------|---------------------|
| CAJA GENERAL                           | \$ 3,436,527.27     |
| BANCOS                                 | 42,513.82           |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS                  | 718,483.69          |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA                  | 35,000.00           |
| <b>SUB TOTAL</b>                       | <b>4,232,524.78</b> |
| <b>MENOS:</b>                          |                     |
| CUENTAS POR PAGAR *                    | 4,141,089.42        |
| <b>IGUAL</b>                           |                     |
| <b>DISPONIBILIDAD NETA DE EFECTIVO</b> | <b>\$ 91,435.36</b> |

NOTA \*: Corresponde a los saldos al 31 de Diciembre del 2001 reflejados en el Estado de Posición Financiera en el rubro de Pasivo a Corto Plazo integrado por las cuentas de Proveedores \$1,110,019.13, Acreedores Diversos \$2,323,970.54 y Retenciones por Pagar \$307,099.91. Así mismo, se incluye el ajuste de cálculo anual I. S. R. 2001 \$399,999.84.

## B.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

| CONCEPTO                                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------|---------------------------|
| ASIGNACIÓN INICIAL                        | \$ 177,065,006.00         |
| AMPLIACIONES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL | 8,500,000.00              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 185,565,006.00</b>  |

## C.- OTROS INGRESOS

| CONCEPTO                      | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------|---------------------------|
| REINTEGROS DE SUELDOS         | 200,589.74                |
| INDEMNIZACIÓN DE ASEGURADORAS | 189,692.45                |
| OTROS                         | 69,009.22                 |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>   | <b>\$ 459,291.41</b>      |

## ANEXOS D

## D1- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

| PARTIDA                     | CONCEPTO                           | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 1101                        | SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA   | \$ 10,988,376.75          |
| 1102                        | SUELDOS AL PERSONAL DE BASE        | 3,001,499.80              |
| 1106                        | DIETAS                             | 5,218,602.00              |
| 1201                        | AGUINALDOS                         | 5,404,642.40              |
| 1202                        | PRIMA VACACIONAL                   | 523,312.29                |
| 1204                        | ESCALAFÓN ECONÓMICO QUINQUENAL     | 147,282.37                |
| 1206                        | AJUSTES COMPLEMENTARIOS            | 15,538,927.54             |
| 1207                        | COMPENSACIONES                     | 15,981,457.04             |
| 1211                        | CANASTA ALIMENTICIA                | 16,714,633.82             |
| 1212                        | BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA   | 1,499,560.00              |
| 1215                        | SEGURO DE VIDA                     | 1,436,597.72              |
| 1237                        | AYUDA PARA SERVICIOS               | 15,959,086.11             |
| 1308                        | HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN | 339,814.77                |
| 1310                        | ESTÍMULOS ECONÓMICOS               | 4,106,526.11              |
| 1313                        | LIQUIDACIÓN                        | 38,634.48                 |
| 1401                        | CUOTAS AL I.S.S.E.T.               | 2,496,971.69              |
| 1410                        | CRÉDITO AL SALARIO                 | 1,629,465.04              |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 1000:</b> |                                    | <b>\$ 101,025,389.93</b>  |

## D2.- CAPÍTULO 2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES

| PARTIDA             | CONCEPTO                                         | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| 2101                | MATERIALES DE OFICINA                            | \$ 441,702.54             |
| 2102                | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS    | 123,427.46                |
| 2103                | MATERIAL DIDÁCTICO                               | 387.90                    |
| 2104                | MATERIAL DE LIMPIEZA                             | 233,838.78                |
| 2105                | MATERIAL DE BOTIQUÍN Y PRIMEROS AUXILIOS         | 3,672.96                  |
| 2106                | OTROS ARTÍCULOS                                  | 156,282.77                |
| 2202                | GRABACIÓN                                        | 78,594.88                 |
| 2204                | MATERIAL PARA BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS          | 236,055.50                |
| 2205                | ARTÍCULOS Y MATERIALES MENORES PARA COMPUTADORAS | 676,409.94                |
| 2301                | VESTUARIO Y ROPERÍA                              | 16,684.50                 |
| 2302                | ARTÍCULOS DEPORTIVOS                             | 6,524.00                  |
| 2401                | COMBUSTIBLES                                     | 16,171,146.90             |
| 2501                | ALIMENTACIÓN Y VIVERES                           | 1,067,106.98              |
| 2502                | UTENSILIOS*                                      | 25,782.28                 |
| 2601                | HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS                | 3,915.54                  |
| 2702                | MATERIAL ELÉCTRICO                               | 92,616.46                 |
| 2703                | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS                       | 72,795.14                 |
| 2704                | MATERIALES COMPLEMENTARIOS                       | 59,102.13                 |
| 2801                | ARTÍCULOS DE OFICINA                             | 43,501.88                 |
| TOTAL CAPÍTULO 2000 |                                                  | \$ 12,507,548.54          |

## D3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

| PARTIDA             | CONCEPTO                                                       | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 3101                | SERVICIO POSTAL MENSAJERÍA Y VALORES                           | \$ 57,020.90              |
| 3102                | SERVICIO TELEFÓNICO Y TELERADIOCOMUNICACIÓN                    | 3,263,467.22              |
| 3104                | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                  | 1,204,037.59              |
| 3105                | SERVICIO DE AGUA POTABLE                                       | 5,292.55                  |
| 3201                | ASESORÍAS                                                      | 3,577,964.22              |
| 3202                | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES                                     | 485,758.18                |
| 3203                | CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO                                  | 947,916.06                |
| 3204                | CONSULTORÍAS Y FEDATORÍAS                                      | 605.26                    |
| 3301                | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES                                | 1,427,600.08              |
| 3302                | ALQUILER DE EQUIPO Y MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN            | 896,194.68                |
| 3303                | ALQUILER DE VEHÍCULOS                                          | 227,719.83                |
| 3401                | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 627,844.11                |
| 3402                | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE             | 934,907.18                |
| 3403                | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS                 | 36,919.01                 |
| 3404                | INSTALACIONES                                                  | 102,464.19                |
| 3405                | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INMUEBLES                           | 446,142.96                |
| 3406                | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN           | 73,834.03                 |
| 3408                | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO                | 255,294.99                |
| 3501                | PASAJES                                                        | 4,779,292.02              |
| 3502                | VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO                                    | 9,987,504.73              |
| 3504                | PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS                           | 277,596.00                |
| 3505                | GASTOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A VISITANTES                    | 119,883.09                |
| 3506                | GASTOS DE ORDEN SOCIAL                                         | 1,389,626.61              |
| 3601                | TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS                       | 234,264.21                |
| 3602                | PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOGRAFÍA          | 545,828.17                |
| 3603                | ENCUADERNACIÓN                                                 | 26,407.23                 |
| 3605                | GASTOS DE DIFUSIÓN                                             | 5,656,410.62              |
| 3606                | ROTULOS Y PINTURAS                                             | 184.00                    |
| 3701                | FLETES Y MANIOBRAS                                             | 28,792.10                 |
| 3703                | SEGUROS                                                        | 144,478.33                |
| 3704                | TENENCIA Y DERECHOS                                            | 90,544.25                 |
| 3706                | SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA                            | 25,871.49                 |
| TOTAL CAPÍTULO 3000 |                                                                | \$ 37,877,865.89          |

## D4.- CAPÍTULO 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

| PARTIDA             | CONCEPTO                              | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 4705                | APOYOS SOCIALES                       | \$ 7,076,174.45           |
| 4802                | APOYO A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA | 20,000.00                 |
| TOTAL CAPÍTULO 4000 |                                       | \$ 7,096,174.45           |

## D5.- CAPÍTULO 5000 OBRAS PÚBLICAS

| PARTIDA             | CONCEPTO                | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|
| 5602                | CONSTRUCCIONES DIVERSAS | \$ 558,845.56             |
| TOTAL CAPÍTULO 5000 |                         | \$ 558,845.56             |

## D6.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| PARTIDA             | CONCEPTO                                       | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------|
| 6101                | MOBILIARIO DE OFICINA                          | \$ 193,001.07             |
| 6102                | EQUIPO DE OFICINA                              | 165,239.99                |
| 6103                | ELECTRODOMÉSTICOS                              | 7,199.06                  |
| 6105                | EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA              | 1,025,548.52              |
| 6201                | VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                 | 1,612,234.00              |
| 6303                | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELERADIOCOMUNICACIÓN | 84,589.26                 |
| 6406                | EQUIPO DE FOTOGRAFÍA                           | 30,170.21                 |
| TOTAL CAPÍTULO 6000 |                                                | \$ 3,117,982.11           |

## D7.- CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

| PARTIDA                    | CONCEPTO                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 7201                       | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS | \$ 1,842,866.46           |
| 7202                       | EROGACIONES IMPREVISTAS     | 14,534,634.94             |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 7000</b> |                             | <b>\$ 16,377,501.40</b>   |

## E.- OTROS EGRESOS

| CONCEPTO                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|---------------------------|
| COMISIONES BANCARIAS       | \$ 35,332.86              |
| OTROS                      | 138,528.22                |
| <b>TOTAL OTROS EGRESOS</b> | <b>\$ 173,861.08</b>      |

## F.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                                        | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------------------|----------------------------|
| CAJA GENERAL                           | 1,369,500.20               |
| BANCOS                                 | 8,403.17                   |
| DEUDORES DIVERSOS                      | 971,219.00                 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS                  | 51,086.23                  |
| DEPOSITOS EN GARANTIA                  | 47,000.00                  |
| <b>SUB TOTAL</b>                       | <b>2,447,208.60</b>        |
| <b>MENOS:</b>                          |                            |
| CUENTAS POR PAGAR *                    | 2,068,444.79               |
| <b>IGUAL</b>                           |                            |
| <b>DISPONIBILIDAD NETA DE EFECTIVO</b> | <b>\$378,763.81</b>        |

**NOTA \*:** Corresponde a los saldos al 31 de Diciembre del 2002 reflejados en el Estado de Posición Financiera en el rubro de Pasivo a Corto Plazo integrado por las cuentas de Proveedores \$628,023.93, Acreedores Diversos \$437,349.16 y Retenciones por Pagar \$1,003,071.70.

No. 18591

**DECRETO 269**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **11 MILLONES 484 MIL 501 PESOS CON 33 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **126 MILLONES 803 MIL 517 PESOS CON 27 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **138 MILLONES 288 MIL 018 PESOS CON 60 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**3 MILLONES 946 MIL 392 PESOS CON 96 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**86 MILLONES 174 MIL 795 PESOS CON 77 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**33 MILLONES 665 MIL 660 PESOS CON 03 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**3 MILLONES 016 MIL 668 PESOS CON 51 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco

*Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.*

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **132 MILLONES 427 MIL 174 PESOS CON 14 CENTAVOS**, de los cuales:

**36 MILLONES 365 MIL 151 PESOS CON 13 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**628 MIL 125 PESOS CON 08 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**60 MILLONES 240 MIL 077 PESOS CON 24 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**32 MILLONES 162 MIL 493 PESOS CON 78 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**2 MILLONES 850 MIL 516 PESOS CON 79 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales y

**180 MIL 810 PESOS CON 12 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

*Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de BALANCÁN, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. **(Ver Anexos 1E Y 1J)**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 5 **MILLONES 860 MIL 844 PESOS CON 46 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

Ver anexo 1K.

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaran.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 088, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, por el periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP251, OP040, OP208, OP076 y OP002**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/970/06/2002, de fecha 8 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

En lo que respecta a las observaciones de tipo documental contenido en el cuarto párrafo del decreto antes citado donde quedaron solventaciones pendientes; de igual manera dentro del plazo concedido el Órgano Técnico de Fiscalización comunicó mediante oficio HCE/CMH/1243/2002 de fecha 11 de Julio de 2002, que habían sido solventadas satisfactoriamente las mismas.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **BALANCÁN, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** De las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2002, se excluyen del presente decreto los proyectos de inversión **OP069 y OP070**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado.  
(Ver anexo 2)

**SÉPTIMO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de BALANCÁN, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 269

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP251, OP040, OP208, OP076 y OP002, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de BALANCÁN, TABASCO.

De igual manera en términos del párrafo Segundo del citado considerando se declaran procedentes las observaciones documentales resultantes del proceso de la glosa correspondiente.

En los términos del considerando Sexto, se excluyen los proyectos de inversión OP069 y OP070, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de Hacienda del H. Congreso del Estado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

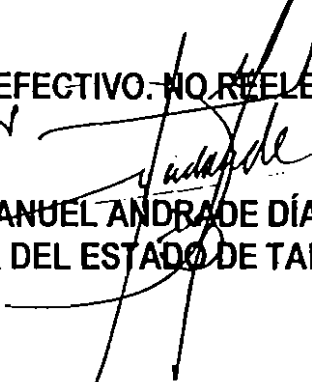
Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **BALANCÁN, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. **De igual manera, el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo de esta resolución.** Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Octavo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

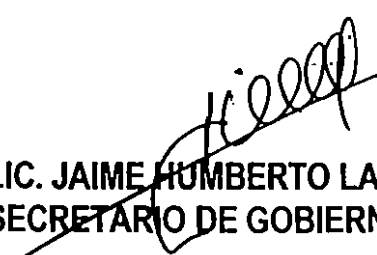
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINÉRVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                      | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFERE<br>NCIAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 11,484,501.33                  | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                                   | 3,946,392.96                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                            | 86,174,795.77                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                                     | 33,665,660.03                     | 1-D             |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>123,786,848.76</b>             |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                        | 3,016,668.51                      | 1-E             |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>3,016,668.51</b>               |                 |
| <b>TOTAL INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>126,803,517.27</b>             |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>138,288,018.60</b>             |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                      | 36,365,151.13                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | 60,240,077.24                     | 1-G             |
| <b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES<br/>PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN<br/>PROPIA</b>                                                                                                                                                                      | <b>96,605,228.37</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                      | 628,125.08                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | 32,162,493.78                     | 1-I             |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br/>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO<br/>FEDERAL (FONDO IV)</b> | <b>32,790,618.86</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                        | 2,850,516.79                      | 1-J             |
| OTROS EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                        | 180,810.12                        |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>3,031,326.91</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>132,427,174.14</b>             |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>\$ 5,860,844.46</b>            | 1-K             |

**ANEXO 1 – A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

|                   | AL 01/ENERO/2002        |
|-------------------|-------------------------|
| CAJA              | \$ 1,164,448.11         |
| BANCOS            | 9,323,276.90            |
| DEUDORES DIVERSOS | 207,646.19              |
| PAGOS ANTICIPADOS | 789,130.13              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 11,484,501.33</b> |

**ANEXO 1 – B  
RECAUDACIÓN PROPIA**

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 1,105,163.77           |
| DERECHOS         | 674,035.58                |
| PRODUCTOS        | 308,496.92                |
| APROVECHAMIENTOS | 1,858,696.69              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 3,946,392.96</b>    |

**ANEXO 1 – C  
PARTICIPACIONES FEDERALES**

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 81,489,556.03          |
| AMPLIACIONES POA   | 4,685,239.74              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 86,174,795.77</b>   |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 20,963,254.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 153,819.80                |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 21,117,073.80</b>   |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 12,502,247.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 21,686.25                 |
|                                                                                                             | SUELDOS NO COBRADOS               | 24,652.98                 |
| <b>SUB-TOTAL</b>                                                                                            |                                   | <b>\$ 12,548,586.23</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                                   | <b>\$ 33,665,660.03</b>   |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,739,991.31           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 1,276,677.20              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 3,016,668.51</b>    |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 26,670,567.29          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 5,162,041.37              |
| SERVICIOS GENERALES    | 4,532,542.47              |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 36,365,151.13</b>   |

## ANEXO 1 - G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 35,074,978.55          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 20,816,622.95             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 4,348,475.74              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 60,240,077.24</b>   |

## ANEXO 1 - H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 437,979.99             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 147,576.92                |
| SERVICIOS GENERALES    | 42,568.17                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 628,125.08</b>      |

## ANEXO 1 - I

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 14,893,178.82          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 16,419,464.44             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 849,850.52                |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 32,162,493.78</b>   |

## ANEXO 1 – J

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,555,836.79           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 1,294,680.00              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 2,850,516.79</b>    |

## ANEXO 1 – K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                   | AL 31/ DICIEMBRE/2002  |
|-------------------|------------------------|
| CAJA              | \$ 183,305.39          |
| BANCOS            | 4,850,698.86           |
| DEUDORES DIVERSOS | 2,000.00               |
| PAGOS ANTICIPADOS | 824,840.21             |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 5,860,844.46</b> |

## ANEXO 2

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO.

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

| No. CON | PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD                                                                                       | INVERSIÓN AUTORIZADA | CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN                      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|
| 1       | OP069.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO<br>CD. BALANCÁN<br>MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS/2002<br>REMANENTE POA/2001  | \$2'069,037.38       | EXCLUIDAS POR HUNDIRSE EL PAVIMENTO HIDRÁULICO. |
| 2       | OP070.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO<br>CD. BALANCÁN<br>MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS/2002<br>REMANENTE POA/2001 | \$156,858.12         | TRABAJO INCONCLUSO.                             |

No. 18592

**DECRETO 270**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **20 MILLONES 291 MIL 450 PESOS CON 81 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **178 MILLONES 928 MIL 316 PESOS CON 20 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **199 MILLONES 219 MIL 767 PESOS CON 01 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**5 MILLONES 636 MIL 100 PESOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**107 MILLONES 950 MIL 885 PESOS CON 11 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**54 MILLONES 604 MIL 893 PESOS CON 53 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**9 MILLONES 482 MIL 458 PESOS CON 21 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**1 MILLÓN 253 MIL 979 PESOS CON 35 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **190 MILLONES 056 MIL 596 PESOS CON 86 CENTAVOS**, de los cuales:

**46 MILLONES 183 MIL 879 PESOS CON 87 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**999 MIL 500 PESOS CON 08 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**80 MILLONES 704 MIL 567 PESOS CON 54 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**52 MILLONES 645 MIL 280 PESOS CON 48 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

**38 MIL 026 PESOS CON 25 CENTAVOS** con recursos de Recaudación Propia en el concepto de transferencias y subsidios, y

**9 MILLONES 485 MIL 342 PESOS CON 64 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de CENTLA, TABASCO, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1K)*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **9 MILLONES 163 MIL 170 PESOS CON 15 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaran.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 096, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, por el periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números IS066, IS067, IS078,**

**IS084, OP003, OP008 y OP025**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/972/06/2002, de fecha 8 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

En lo que respecta a las observaciones de tipo documental, contenido en el cuarto párrafo del decreto antes citado donde quedaron solventaciones pendientes; de igual manera dentro del plazo concedido el Órgano Técnico de Fiscalización comunicó mediante oficio HCE/CMH/1239/2002, de fecha 11 de Julio de 2002, que habían sido solventadas satisfactoriamente las mismas.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 270

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números IS066, IS067, IS078, IS084, OP003, OP008 y OP025, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO.

De igual manera en términos del párrafo Segundo del citado considerando se declaran procedentes las observaciones documentales resultantes del proceso de la glosa correspondiente.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

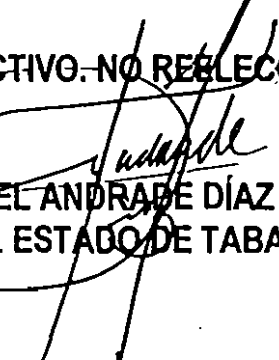
Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **CENTLA, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Séptimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXOS

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1**

|                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERIODO ENERO A.<br>DICIEMBRE 2002 | REFERE<br>NCIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 20,291,450.81                   | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                                  | 5,636,100.00                       | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                           | 107,950,885.11                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                                     | 54,604,893.53                      | 1-D             |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>168,191,878.64</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 9,482,458.21                       | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                      | 1,253,979.35                       |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>10,736,437.56</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>178,928,316.20</b>              |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>199,219,767.01</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 46,183,879.87                      | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 80,704,567.54                      | 1-G             |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                                                                                                                                                          | 38,026.25                          | 1-H             |
| <b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES<br/>PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN<br/>PROPIA</b>                                                                                                                                                                     | <b>126,926,473.66</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 999,500.08                         | 1-I             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 52,645,280.48                      | 1-J             |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br/>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO<br/>FEDERAL (FONDO IV)</b> | <b>53,644,780.56</b>               |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 9,485,342.64                       |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>9,485,342.64</b>                |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>190,056,596.86</b>              |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>\$ 9,163,170.15</b>             |                 |

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                   | PAL 01/ENERO/2002       |
|-------------------|-------------------------|
| BANCOS            | 19,724,361.01           |
| DEUDORES DIVERSOS | 215,200.00              |
| PAGOS ANTICIPADOS | 351,889.80              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 20,291,450.81</b> |

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 1,210,805.74           |
| DERECHOS         | 599,332.70                |
| PRODUCTOS        | 244,404.69                |
| APROVECHAMIENTOS | 3,581,556.87              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 5,636,100.00</b>    |

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 101,697,804.94         |
| AMPLIACIONES POA   | 6,253,080.17              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 107,950,885.11</b>  |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL                                                    | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 33,616,672.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 541,299.95                |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 34,157,971.95          |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 20,324,762.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 122,159.58                |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 20,446,921.58          |
| TOTAL                                                                                                       |                                   | \$ 54,604,893.53          |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 1,814,399.21           |
| CONVENIOS FEDERALES | 7,668,059.00              |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 9,482,458.21           |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 36,929,784.01          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 4,583,462.13              |
| SERVICIOS GENERALES    | 4,670,633.73              |
| TOTAL                  | \$ 46,183,879.87          |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 51,707,509.41          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 24,726,144.65             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 4,270,913.48              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 80,704,567.54</b>   |

## ANEXO 1 – H

## TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACIÓN PROPIA

| CONCEPTO                                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------|---------------------------|
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | \$ 38,026.25              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 38,026.25</b>       |

## ANEXO 1 – I

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 538,189.83             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 373,387.38                |
| SERVICIOS GENERALES    | 87,922.87                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 999,500.08</b>      |

## ANEXO 1 – J

**GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

| CAPÍTULO                                      | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|-----------------------------------------------|------------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | \$ 20,286,392.53             |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO            | 32,358,887.95                |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 52,645,280.48</b>      |

## ANEXO 1 – K

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|---------------------------|------------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,814,399.21              |
| CONVENIOS FEDERALES       | 7,670,943.43                 |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 9,485,342.64</b>       |

## ANEXO 1 – L

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                         | AL 31/ DICIEMBRE/ 2002 |
|-------------------------|------------------------|
| BANCOS                  | 8,482,561.94           |
| DEUDORES DIVERSOS       | 6,412.50               |
| PAGOS ANTICIPADOS       | 670,195.71             |
| DEPOSITOS ENTRE CUENTAS | 4,000.00               |
| <b>TOTAL</b>            | <b>\$ 9,163,170.15</b> |

No. 18593

**DECRETO 271**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **15 MILLONES 035 MIL 553 PESOS CON 61 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **96 MILLONES 604 MIL 106 PESOS CON 65 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **111 MILLONES 639 MIL 660 PESOS CON 26 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**3 MILLONES 771 MIL 497 PESOS CON 47 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**74 MILLONES 142 MIL 292 PESOS CON 47 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**12 MILLONES 206 MIL 663 PESOS CON 38 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**6 MILLONES 126 MIL 526 PESOS CON 97 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**357 MIL 126 PESOS CON 36 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **97 MILLONES 095 MIL 599 PESOS CON 63 CENTAVOS**, de los cuales:

**30 MILLONES 348 MIL 505 PESOS CON 52 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**177 MIL 685 PESOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**49 MILLONES 874 MIL 462 PESOS CON 68 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**12 MILLONES 028 MIL 978 PESOS CON 38 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**4 MILLONES 665 MIL 968 PESOS 05 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

*Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, mismas

que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J)*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 14 MILLONES 544 MIL 060 PESOS CON 63 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.  
*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 112, por el que se calificó La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP170, OP286, OP273 y OP166**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/1042/06/2002, de fecha 19 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

Respecto al proyecto de inversión número AD005 "Adquisición de un Terreno para la Construcción de un Salón de Usos Múltiples" en la Villa Chablé del municipio de **Emiliano Zapata, Tabasco**, el juicio ordinario civil por el que se está tramitando la regularización del mismo no ha concluido, en consecuencia continua pendiente de aprobación hasta que concluya el juicio y se informe el resultado del mismo.

**SEXTO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de **Emiliano Zapata, Tabasco**, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 271

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del primer párrafo considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP170, OP286, OP273 y OP166, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el penúltimo párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el

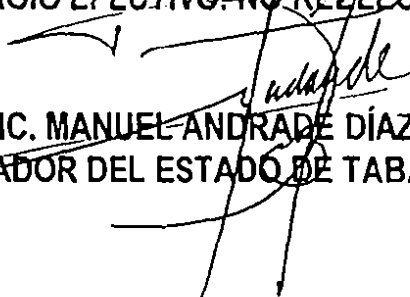
**Considerando Sexto de esta resolución.** Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Séptimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

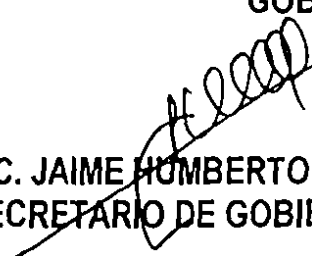
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. JAIME HOMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

**H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1**

|                                                                                                                                                                                                                                                                      | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFEREN<br>CIAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <b>EXISTENCIA INICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 15,035,553.61                  | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                                   | 3,771,497.47                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                            | 74,142,292.47                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                                     | 12,206,663.38                     | 1-D             |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>90,120,453.32</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                        | 6,126,526.97                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 357,126.36                        |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>6,483,653.33</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>96,604,106.65</b>              |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>111,639,660.26</b>             |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                      | 30,348,505.52                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | 49,874,462.68                     | 1-G             |
| <b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES<br/>FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                                                                                          | <b>80,222,968.20</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                      | 177,685.00                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | 12,028,978.38                     | 1-I             |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA<br/>SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL<br/>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br/>(FONDO IV)</b> | <b>12,206,663.38</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                        | 4,665,968.05                      | 1-J             |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>4,665,968.05</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>97,095,599.63</b>              |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                              | \$ <b>14,544,060.63</b>           | 1-K             |

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                       | ENERO/ENERO/2002        |
|-----------------------|-------------------------|
| BANCOS                | \$ 15,028,564.51        |
| DEUDORES DIVERSOS     | 580.00                  |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 2,055.25                |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 4,353.85                |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 15,035,553.61</b> |

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO/ADICEMBRE<br>DE 2002 |
|------------------|----------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 668,755.88              |
| DERECHOS         | 538,679.40                 |
| PRODUCTOS        | 1,182,854.37               |
| APROVECHAMIENTOS | 1,381,207.82               |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 3,771,497.47</b>     |

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO/ADICEMBRE<br>DE 2002 |
|--------------------|----------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 69,858,986.55           |
| AMPLIACIONES POA   | 4,283,305.92               |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 74,142,292.47</b>    |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 5,922,841.00           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 40,351.27                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 5,963,192.27</b>    |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 6,209,307.00           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 34,164.11                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 6,243,471.11</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                                   | <b>\$ 12,206,663.38</b>   |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,451,905.64           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 4,674,621.33              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 6,126,526.97</b>    |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 25,476,725.39          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 2,115,865.99              |
| SERVICIOS GENERALES    | 2,755,914.14              |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 30,348,505.52</b>   |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 28,205,535.86          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 21,466,982.95             |
| BIENES MUÉBLES E INMUEBLES                 | 201,943.87                |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 49,874,462.68</b>   |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III).

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 29,740.00              |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 84,053.16                 |
| SERVICIOS GENERALES    | 63,891.84                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 177,685.00</b>      |

## ANEXO 1 – I

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 7,246,536.57           |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 4,757,913.27              |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 24,528.54                 |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 12,028,978.38</b>   |

## ANEXO 1 – J

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 1,537,115.88           |
| CONVENIOS FEDERALES | 3,128,852.17              |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 4,665,968.05           |

## ANEXO 1 – K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                       | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 |
|-----------------------|----------------------------|
| CAJA                  | \$ 11,010.00               |
| BANCOS                | 13,418,319.15              |
| DEUDORES DIVERSOS     | 4,952.31                   |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 386,951.78                 |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 722,827.39                 |
| TOTAL                 | \$ 14,544,060.63           |

No. 18594

**DECRETO 272**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en el cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **3 MILLONES 510 MIL 869 PESOS CON 76 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **98 MILLONES 682 MIL 752 PESOS CON 02 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **102 MILLONES 193 MIL 621 PESOS CON 78 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**2 MILLONES 820 MIL 145 PESOS CON 83 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**76 MILLONES 379 MIL 227 PESOS CON 65 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**16 MILLONES 934 MIL 100 PESOS CON 05 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**1 MILLÓN 546 MIL 455 PESOS CON 55 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**1 MILLÓN 002 MIL 822 PESOS CON 94 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **98 MILLONES 704 MIL 547 PESOS CON 63 CÉNTAVOS**, de los cuales:

**40 MILLONES 007 MIL 389 PESOS CON 20 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**225 MIL 330 PESOS CON 96 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**40 MILLONES 531 MIL 021 PESOS CON 93 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**16 MILLONES 375 MIL 346 PESOS CON 45 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo y,

**1 MILLÓN 565 MIL 459 PESOS CON 09 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales

*Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de JALAPA, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. **(Ver Anexos 1E Y 1J)**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **3 MILLONES 489 MIL 074 PESOS CON 15 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 120, por el que se calificó La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, por el periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP240, OP283, OP280, OP429 y OP421**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/1050/06/2002, de fecha 19 de Julio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de JALAPA, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

## DECRETO 272

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP240, OP283, OP280, OP429 y OP421, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de JALAPA, TABASCO, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Séptimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

**H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1**

|                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFERE<br>NCIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 3,510,869.76                   | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,820,145.83                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                           | 76,379,227.65                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                                     | 16,934,100.05                     | 1-D             |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>96,133,473.53</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 1,546,455.55                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                      | 1,002,822.94                      |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>2,549,278.49</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>98,682,752.02</b>              |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>102,193,621.78</b>             |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 40,007,389.20                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 40,531,021.93                     | 1-G             |
| <b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES<br/>PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN<br/>PROPIA</b>                                                                                                                                                                      | <b>80,538,411.13</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 225,330.96                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 16,375,346.45                     | 1-I             |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br/>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO<br/>FEDERAL (FONDO IV)</b> | <b>16,600,677.41</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 1,565,459.09                      | 1-J             |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>1,565,459.09</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>98,704,547.63</b>              |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>\$ 3,489,074.15</b>            | 1-K             |

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                       | AL 01/ENERO/2002       |
|-----------------------|------------------------|
| BANCOS                | 3,503,254.46           |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 7,615.30               |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 3,510,869.76</b> |

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 883,530.45             |
| DERECHOS         | 209,489.02                |
| PRODUCTOS        | 182,705.49                |
| APROVECHAMIENTOS | 1,544,420.87              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 2,820,145.83</b>    |

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 72,162,416.06          |
| AMPLIACIONES POA   | 4,216,811.59              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 76,379,227.65</b>   |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL                                                    | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 9,353,154.00           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 9,213.35                  |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 9,362,367.35           |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 7,566,090.00           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 5,642.70                  |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 7,571,732.70           |
| TOTAL                                                                                                       |                                   | \$ 16,934,100.05          |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 1,246,438.19           |
| CONVENIOS FEDERALES | 300,017.36                |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 1,546,455.55           |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 31,699,243.41          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 4,902,125.52              |
| SERVICIOS GENERALES    | 3,406,020.27              |
| TOTAL                  | \$ 40,007,389.20          |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 27,492,587.35          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 10,520,537.69             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 2,517,896.89              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 40,531,021.93</b>   |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 188,430.58             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 35,882.63                 |
| SERVICIOS GENERALES    | 1,017.75                  |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 225,330.96</b>      |

## ANEXO 1 – I

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 9,946,238.39           |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 6,429,108.06              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 16,375,346.45</b>   |

## ANEXO 1 – J

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,265,284.09           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 300,175.00                |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 1,565,459.09</b>    |

## ANEXO 1 – K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                       | AL 31/ DICIEMBRE /2002 |
|-----------------------|------------------------|
| BANCOS                | 3,419,311.98           |
| DEUDORES DIVERSOS     | 86.87                  |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 60,000.00              |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 9,675.30               |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 3,489,074.15</b> |

ANEXOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO

No. 18595

**DECRETO 273**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **2 MILLONES 562 MIL 546 PESOS CON 26 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **106 MILLONES 985 MIL 524 PESOS CON 60 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **109 MILLONES 548 MIL 070 PESOS CON 86 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**1 MILLÓN 739 MIL 842 PESOS CON 61 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**76 MILLONES 004 MIL 958 PESOS CON 02 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**1 MILLÓN DE PESOS** a los recursos financieros recibidos en calidad de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2003, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento de **Jonuta, Tabasco**, depositados en la cuenta **323-7895575** del banco **Banamex, S. A.** y registrados en la cuenta de **Acreedores Diversos**.

**20 MILLONES 474 MIL 428 PESOS CON 45 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**7 MILLONES 766 MIL 295 PESOS CON 52 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **107 MILLONES 939 MIL 755 PESOS CON 91 CENTAVOS**, de los cuales:

**52 MILLONES 814 MIL 016 PESOS CON 52 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**412 MIL 241 PESOS CON 44 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**27 MILLONES 860 MIL 527 PESOS CON 33 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia y Anticipo de Participaciones 2003 (Préstamo) en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**19 MILLONES 557 MIL 754 PESOS CON 32 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

**6 MILLONES 842 MIL 981 PESOS CON 40 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales y

**452 MIL 234 PESOS CON 90 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes

actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de JONUTA, TABASCO, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J)*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 1 MILLÓN 608 MIL 314 PESOS CON 95 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaran.

**QUINTO.-** Que de la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de JONUTA, TABASCO, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de JONUTA, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda

pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

### DECRETO 273

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el párrafo único del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **JONUTA, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **JONUTA, TABASCO** determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto de esta resolución. De igual manera en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Séptimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

## H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

RESUMEN  
ANEXO 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFERE<br>NCIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <b>EXISTENCIA INICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 2,562,546.26                   | 11-A            |
| <b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                                                                                                                                                           | 1,739,842.61                      | 11-B            |
| <b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>                                                                                                                                                                                                                                    | 76,004,958.02                     | 11-C            |
| <b>ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)</b>                                                                                                                                                                                                                  | 1,000,000.00                      |                 |
| <b>FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br/>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br/>(FONDO IV)</b>                                          | 20,474,428.45                     | 11-D            |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>99,219,229.08</b>              |                 |
| <b>POR CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                | 7,766,295.52                      | 11-E            |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>7,766,295.52</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>106,985,524.60</b>             |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>109,548,070.86</b>             |                 |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                              | 52,814,016.52                     | 11-F            |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                           | 27,860,527.33                     | 11-G            |
| <b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES<br/>PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA<br/>Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)</b>                                                                                                                        | <b>80,674,543.85</b>              |                 |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                              | 412,241.44                        | 11-H            |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                           | 19,557,754.32                     | 11-I            |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br/>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO<br/>FEDERAL (FONDO IV)</b> | <b>19,969,995.76</b>              |                 |
| <b>POR CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                | 6,842,981.40                      | 11-J            |
| <b>OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                | 452,234.90                        |                 |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>7,295,216.30</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>107,939,755.91</b>             |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 1,608,314.95                   | 11-K            |

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                                            | AL 01/ENERO/2002       |
|--------------------------------------------|------------------------|
| BANCOS                                     | \$ 2,098,215.62        |
| DEUDORES DIVERSOS                          | 93,591.83              |
| DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES | 12,217.13              |
| PAGOS ANTICIPADOS                          | 358,521.68             |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 2,562,546.26</b> |

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 246,675.87             |
| DERECHOS         | 266,567.35                |
| PRODUCTOS        | 17,240.90                 |
| APROVECHAMIENTOS | 1,209,358.49              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 1,739,842.61</b>    |

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 71,192,913.92          |
| AMPLIACIONES POA   | 4,812,044.10              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 76,004,958.02</b>   |

## ANEXO 1 – D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                 | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES | \$ 13,845,005.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS        | 222,899.45                |
|                                                                                                             | ASIGNACIÓN 2002          |                           |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                          | \$ 14,067,904.45          |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES | \$ 6,406,524.00           |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                          | \$ 6,406,524.00           |
| TOTAL                                                                                                       |                          | \$ 20,474,428.45          |

## ANEXO 1 – E

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 551,572.52             |
| CONVENIOS FEDERALES | 7,214,723.00              |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 7,766,295.52           |

## ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y  
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES (PRÉSTAMO)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 44,118,678.62             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 4,232,040.56                 |
| SERVICIOS GENERALES    | 4,463,297.34                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 52,814,016.52</b>      |

## ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA  
Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES (PRÉSTAMO)

| CAPÍTULO                                      | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|-----------------------------------------------|------------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | \$ 19,165,783.30             |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO            | 6,003,811.90                 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                    | 2,690,932.13                 |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 27,860,527.33</b>      |

## ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|------------------------|------------------------------|
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 367,339.69                   |
| SERVICIOS GENERALES    | 44,901.75                    |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 412,241.44</b>         |

## ANEXO 1 – I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 13,708,698.82          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 5,849,055.50              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 19,557,754.32</b>   |

## ANEXO 1 – J

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 608,163.39             |
| CONVENIOS FEDERALES       | 6,234,818.01              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 6,842,981.40</b>    |

## ANEXO 1 – K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                   | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------|----------------------------|
| BANCOS            | 601,244.98                 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 1,007,069.97               |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 1,608,314.95</b>     |

No. 18596

**DECRETO 274**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **10 MILLONES 456 MIL 715 PESOS CON 03 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **231 MILLONES 467 MIL 020 PESOS CON 89 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **241 MILLONES 923 MIL 735 PESOS CON 92 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**9 MILLONES 135 MIL 161 PESOS CON 55 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**145 MILLONES 285 MIL 380 PESOS CON 50 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**72 MILLONES 379 MIL 966 PESOS CON 76 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**3 MILLONES 165 MIL 860 PESOS CON 21 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**1 MILLÓN 500 MIL 651 PESOS CON 87 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **235 MILLONES 453 MIL 956 PESOS CON 63 CENTAVOS**, de los cuales:

**91 MILLONES 414 MIL 346 PESOS CON 96 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**1 MILLÓN 097 MIL 490 PESOS CON 17 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**70 MILLONES 122 MIL 308 PESOS CON 99 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**69 MILLONES 301 MIL 186 PESOS CON 35 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**3 MILLONES 518 MIL 624 PESOS CON 16 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

*Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de MACUSPANA, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J)*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **6 MILLONES 469 MIL 779 PESOS CON 29 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 132, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO**, por el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP017, OP355, OP119, OP019, OP020 y OP190**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/1051/06/2002, de fecha 20 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** De las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2002, se excluyen del presente decreto los proyectos de inversión **OP027, OP031, OP267, OP268, OP469, OP044, IS193 e IS457**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado.

*Ver anexo 2*

**SÉPTIMO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO**, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 274

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP017, OP355, OP119, OP019, OP020 Y OP190, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO.

En los términos del considerando Sexto, se excluyen los proyectos de inversión OP027, OP031, OP267, OP268, OP469, OP044, IS193 e IS457, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de Hacienda del H. Congreso del Estado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de MACUSPANA, TABASCO, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de

su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Octavo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

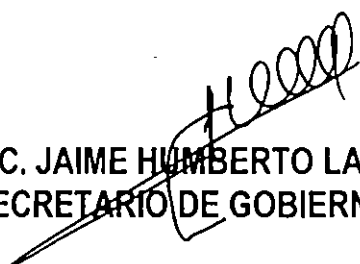
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRÁDE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

## H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

## RESUMEN

## ANEXO 1

|                                                                                                                                                                                                                                                          | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFEREN<br>CIAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 10,456,715.03                  | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                       | 9,135,161.55                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                | 145,285,380.50                    | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                         | 72,379,966.76                     | 1-D             |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES                                                                                                                                                                                                                        | 226,800,508.81                    |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                            | 3,165,860.21                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                           | 1,500,651.87                      |                 |
| SUB-TOTAL OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                 | 4,666,512.08                      |                 |
| TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                            | 231,467,020.89                    |                 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES                                                                                                                                                                                                                            | 241,923,735.92                    |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                          | 91,414,346.96                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | 70,122,308.99                     | 1-G             |
| SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES<br>FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                      | 161,536,655.95                    |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                          | 1,097,490.17                      | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | 69,301,186.35                     | 1-I             |
| SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA<br>SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL<br>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV) | 70,398,676.52                     |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                            | 3,518,624.16                      | 1-J             |
| SUB-TOTAL OTROS EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                  | 3,518,624.16                      |                 |
| TOTAL DE EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                         | 235,453,956.63                    |                 |
| EXISTENCIA FINAL                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 6,469,779.29                   | 1-K             |

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                       | ENERO/ENERO/2002        |
|-----------------------|-------------------------|
| BANCOS                | \$ 9,670,743.19         |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 778,478.88              |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 7,492.96                |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 10,456,715.03</b> |

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE<br>2002 |
|------------------|------------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 3,540,858.88              |
| DERECHOS         | 2,278,954.44                 |
| PRODUCTOS        | 320,262.72                   |
| APROVECHAMIENTOS | 2,995,085.51                 |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 9,135,161.55</b>       |

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|--------------------|------------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 135,430,021.38            |
| AMPLIACIONES POA   | 9,855,359.12                 |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 145,285,380.50</b>     |

## ANEXO 1 – D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 41,283,649.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 193,256.51                |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 41,476,905.51</b>   |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 30,869,134.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 33,927.25                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 30,903,061.25</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                                   | <b>\$ 72,379,966.76</b>   |

## ANEXO 1 – E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 865,196.71             |
| CONVENIOS FEDERALES       | 2,300,663.50              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 3,165,860.21</b>    |

## ANEXO 1 – F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 81,996,505.39          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 5,370,384.79              |
| SERVICIOS GENERALES    | 4,047,456.78              |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 91,414,346.96</b>   |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 55,797,531.90          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 12,383,820.58             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 1,940,956.51              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 70,122,308.99</b>   |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 219,997.80             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 715,411.89                |
| SERVICIOS GENERALES    | 162,080.48                |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 1,097,490.17</b>    |

## ANEXO 1 - I

**GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

| <b>CAPITULO</b>                               | <b>ENERO A DICIEMBRE<br/>DE 2002</b> |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | \$ 38,499,119.91                     |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO            | 29,667,630.25                        |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                    | 1,134,436.19                         |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 69,301,186.35</b>              |

## ANEXO 1 - J

## CONVENIOS

| <b>CONCEPTO</b>           | <b>ENERO A DICIEMBRE DE<br/>2002</b> |
|---------------------------|--------------------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,318,082.66                      |
| CONVENIOS FEDERALES       | 2,200,541.50                         |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 3,518,624.16</b>               |

## ANEXO 1 - K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                       | <b>AL 31/ DICIEMBRE /2002</b> |
|-----------------------|-------------------------------|
| BANCOS                | \$ 2,511,449.56               |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 458,329.73                    |
| GASTOS A COMPROBAR    | 2,000,000.00                  |
| INVERSIONES Y VALORES | 1,500,000.00                  |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 6,469,779.29</b>        |

**MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO.  
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTÁMEN**

**ANEXO 2**

| No. CONS. | PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD                                                                                                       | INVERSIÓN AUTORIZADA | CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN                                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | OP027.- GRAVADO, IMPREGNADO Y SELLADO DE CALLES.<br>POBLADO TIERRA COLORADA<br>RECURSOS PROPIOS REMANENTE POA 2001                     | \$248,125.07         | MATERIAL EN EXCESO (DIESEL) POR UN IMPORTE DE \$23,166.97                                  |
| 2         | OP031.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAJÓN.<br>POBLADO AGUILAS SERDAN.<br>RECURSOS PROPIOS REMANENTES POA 2001                               | \$186,740.80         | DETALLE DE ACABADO EN ÁREA DE RODAMIENTO Y MURO DE CONTENCIÓN. DESAZOLVE.                  |
| 3         | OP267.- CONSTRUCCIÓN DE 400.00 M. DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO.<br>COLONIA LAS DELICIAS.<br>RAMO 33 FONDO III 2002           | \$73,462.00          | NO SE REALIZARON JUNTAS CONSTRUCTIVAS.                                                     |
| 4         | OP268.- CONSTRUCCIÓN DE 400.00 M. DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO.<br>POBLADO N.C.P. FRANCISCO VILLA.<br>RAMO 33 FONDO III 2002 | \$73,462.00          | NO SE REALIZARON LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS CORRESPONDIENTES.                                |
| 5         | OP469.- CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA EL SISTEMA DE AGUA.<br>POBLADO LIMBANO BLANDÍN.<br>RAMO 33 FONDO III 2002                  | \$205,274.52         | FALTA DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.                     |
| 6         | OP044.- URBANIZACIÓN DE VASO REGULADOR 1ª. ETAPA CIUDAD.<br>REC. PROPIOS REMANENTE POA 2001                                            | \$2'306,789.06       | OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.                                          |
| 7         | IS193.- DONACIÓN DE EQUIPO DE COLPOSCOPIA PARA LA ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE LA MUJER.<br>COL. LA ESCALERA<br>RAMO 33, FONDO III 2002  | \$787,296.26         | FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN Y ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. |
| 8         | IS457.- APOYO CON MATERIAL PARA EL HOSPITAL DE COLPOSCOPIA.<br>COL. LA ESCALERA<br>REC. PROPIOS 2002                                   | \$250,000.00         | FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN Y ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. |

ANEXOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

No. 18597

**DECRETO 275**

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **11 MILLONES 806 MIL 628 PESOS CON 66 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **111 MILLONES 005 MIL 269 PESOS CON 70 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **122 MILLONES 811 MIL 898 PESOS CON 36 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**2 MILLONES 268 MIL 417 PESOS CON 44 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**75 MILLONES 981 MIL 236 PESOS CON 84 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**6 MIL 657 PESOS** a otros ingresos por Multas Federales no Fiscales, provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado el 9 de Enero de 1998 entre la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobado mediante decreto 105 publicado en Periódico Oficial número 13083 de fecha 18 de Noviembre de 1998.

**27 MILLONES 771 MIL 383 PESOS CON 88 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**4 MILLONES 642 MIL 643 PESOS CON 06 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**334 MIL 931 PESOS CON 48 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

*Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.*

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **113 MILLONES 758 MIL 590 PESOS CON 58 CENTAVOS**, de los cuales:

**37 MILLONES 616 MIL 060 PESOS CON 73 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**640 MIL 957 PESOS CON 33 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**47 MILLONES 940 MIL 358 PESOS CON 67 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**23 MILLONES 317 MIL 653 PESOS CON 15 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**4 MILLONES 243 MIL 560 PESOS CON 70 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

*Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación

Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas parcialmente.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J).*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **9 MILLONES 053 MIL 307 PESOS CON 78 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 144, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO**, por el periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP197, OP180, OP102, OP096, OP169, OP167, OP095, OP090, OP119 y OP118**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/1047/06/2002, de fecha 22 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **TACOTALPA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** De las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2002, se excluyen del presente decreto los proyectos de inversión **OP190, OP228, OP246, OP242 y OP164**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado. (Ver Anexo 2)

De igual forma el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del periodo que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 275

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP197, OP180, OP102, OP096, OP169, OP167, OP095, OP090, OP119 y OP118, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO.

En los términos del considerando Sexto, se excluyen los proyectos de inversión OP190, OP228, OP246, OP242 y OP164, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado.

De igual forma en términos del segundo párrafo del mencionado considerando, y toda vez que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de TACOTALPA, TABASCO, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo de esta resolución. De igual manera en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Octavo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

**H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.**  
**RESUMEN**  
**ANEXO 1**

|                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFEREN<br>CIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 11,806,628.66                  | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,275,074.44                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                           | 75,981,236.84                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                                     | 27,771,383.88                     | 1-D             |
| <b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>106,027,695.16</b>             |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 4,642,643.06                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                      | 334,931.48                        | 1-F             |
| <b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>4,977,574.54</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>111,005,269.70</b>             |                 |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>122,811,898.36</b>             |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 37,616,060.73                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 47,940,358.67                     | 1-G             |
| <b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES<br/>FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                                                                                         | <b>85,556,419.40</b>              |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                     | 640,957.33                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 23,317,653.15                     | 1-I             |
| <b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br/>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA<br/>SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL<br/>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br/>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br/>(FONDO IV)</b> | <b>23,958,610.48</b>              |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                                       | 4,243,560.70                      | 1-J             |
| <b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>4,243,560.70</b>               |                 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>113,758,590.58</b>             |                 |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>\$ 9,053,307.78</b>            | <b>1-K</b>      |

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                       | AL 01/ENERO/2002        |
|-----------------------|-------------------------|
| CAJA                  | \$ 141,880.83           |
| BANCOS                | 10,625,514.95           |
| DEUDORES DIVERSOS     | 2,612.15                |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 916,620.73              |
| DEPOSITOS EN GARANTÍA | 120,000.00              |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 11,806,628.66</b> |

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                              | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS                    | \$ 495,026.48             |
| DERECHOS                     | 354,357.25                |
| PRODUCTOS                    | 311,771.53                |
| APROVECHAMIENTOS             | 1,107,262.18              |
| <b>SUB TOTAL</b>             | <b>\$ 2,268,417.44</b>    |
| MULTAS FEDERALES NO FISCALES | 6,657.00                  |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 2,275,074.44</b>    |

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 71,848,057.41          |
| AMPLIACIONES POA   | 4,133,179.43              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 75,981,236.84</b>   |

## ANEXO 1 – D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES               | \$ 17,981,664.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002      | 236,880.74                |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                       | <b>\$ 18,218,544.74</b>   |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES               | \$ 9,514,287.00           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002      | 36,330.82                 |
|                                                                                                             | IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO | 2,221.32                  |
| <b>SUB-TOTAL</b>                                                                                            |                                        | <b>\$ 9,552,839.14</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                                        | <b>\$ 27,771,383.88</b>   |

## ANEXO 1 – E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,445,110.15           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 3,197,532.91              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 4,642,643.06</b>    |

## ANEXO 1 – F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES.

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 29,303,861.66             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 4,651,160.25                 |
| SERVICIOS GENERALES    | 3,661,038.82                 |
| TOTAL                  | \$ 37,616,060.73             |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

| CAPITULO                                   | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|--------------------------------------------|------------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 29,519,406.22             |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 17,467,906.33                |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 953,046.12                   |
| TOTAL                                      | \$ 47,940,358.67             |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE<br>DE 2002 |
|------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 354,364.48                |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 196,758.53                   |
| SERVICIOS GENERALES    | 89,834.32                    |
| TOTAL                  | \$ 640,957.33                |

## ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 12,309,287.32          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 10,974,365.43             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 34,000.70                 |
| TOTAL                                      | \$ 23,317,653.15          |

## ANEXO 1 - J

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 1,149,658.83           |
| CONVENIOS FEDERALES | 3,093,901.87              |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 4,243,560.70           |

## ANEXO 1 - K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                       | AGOSTO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-----------------------|----------------------------|
| CAJA                  | \$ 29,664.01               |
| BANCOS                | 3,224,318.09               |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 2,151,103.64               |
| INVERSIONES Y VALORES | 3,528,222.04               |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 120,000.00                 |
| TOTAL                 | \$ 9,053,307.78            |

**MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.  
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTÁMEN**

| No.<br>CONS. | PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD                                                                                                                                                                                                                      | INVERSIÓN<br>AUTORIZADA | CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | OP190.- NIVELACIÓN DE TERRENO (NUEVA COLONIA AGUA ESCONDIDA) (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ACARREO Y TENDIDO DE MATERIAL ARCILLA)<br>EJIDO AGUA ESCONDIDA<br>MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS/2002                                                    | \$169,711.10            | MATERIAL DE OBRA EN EXCESO TALES COMO: DIESEL Y GASOLINA<br><b>POR UN IMPORTE DE \$65,968.84</b>                                                                                                                                   |
| 2            | OP228.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL (A BASE DE CONCRETO DE 12 CM. DE ESPESOR PULIDO Y RAYADO CON BROCHA, GUARNICIONES DE 15X30CM.)<br>EJIDO SANTA ROSA 1ª. SECCIÓN.<br>MODALIDAD: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL/2002           | \$402,039.21            | MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASÍ COMO MATERIALES REQUERIDOS Y NO REFLEJADOS EN EL GASTO DE LA OBRA<br>TALES COMO: GRAVA, ACARREO DE GRAVA Y CEMENTO.<br><b>POR UN IMPORTE DE: \$43,215.77</b>                                 |
| 3            | OP246.- CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES RELLENO CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PISÓN Y AGUA Y PISO DE CONCRETO DE 10 CM. ESPESOR CON ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA)<br>POBLADO PUXCATAN<br>MODALIDAD: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL/2002 | \$247,391.06            | MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASÍ COMO MATERIALES REQUERIDOS Y NO REFLEJADOS EN EL GASTO DE LA OBRA<br>TALES COMO: GRAVA, ARENA, DIESEL, ACARREO DE ARENA, GRAVA, CEMENTO Y ARENILLA.<br><b>POR UN IMPORTE DE: \$80,628.38</b> |
| 4            | OP242.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES<br>EJIDO FRANCISCO I. MADERO 1ª. SECCIÓN.<br>MODALIDAD: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL/2002                                                                                                                | \$132,466.25            | MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASÍ COMO MATERIALES REQUERIDOS Y NO REFLEJADOS EN EL GASTO DE LA OBRA,<br>TALES COMO: ARENA, DIESEL, FLETES DE ARENA Y GRAVA, OFICIAL ALBAÑIL Y OBRERO.<br><b>POR UN IMPORTE DE \$26,582.52</b>  |
| 5            | OP164.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (1ª. ETAPA) (PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA)<br>EJIDO SAN MANUEL<br>MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS REMANENTE 2002 POA/2001                                    | \$74,786.89             | MATERIAL Y MANO DE OBRA EN EXCESO.<br>OFICIAL DE ALBAÑIL Y OBRERO<br><b>POR UN IMPORTE DE \$6,348.93</b>                                                                                                                           |

ANEXOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO

No. 18598

**DECRETO 276**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **582 MIL 907 PESOS CON 12 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **113 MILLONES 221 MIL 422 PESOS CON 16 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **113 MILLONES 804 MIL 329 PESOS CON 28 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**3 MILLONES 682 MIL 128 PESOS CON 92 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**79 MILLONES 495 MIL 704 PESOS CON 56 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**2 MIL 839 PESOS CON 50 CENTAVOS** a otros ingresos por Multas Federales no Fiscales, provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado el 9 de Enero de 1998 entre la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, aprobado mediante decreto 105 publicado en Periódico Oficial número 13083 de fecha 18 de Noviembre de 1998.

**25 MILLONES 057 MIL 425 PESOS CON 75 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**3 MILLONES 775 MIL 083 PESOS CON 63 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**1 MILLÓN 208 MIL 239 PESOS CON 80 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **111 MILLONES 629 MIL 977 PESOS CON 55 CENTAVOS**, de los cuales:

**47 MILLONES 595 MIL 978 PESOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**454 MIL 639 PESOS CON 93 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**35 MILLONES 588 MIL 737 PESOS CON 68 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**24 MILLONES 398 MIL 259 PESOS CON 76 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo, y

**3 MILLONES 592 MIL 362 PESOS CON 18 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación

Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J)*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **2 MILLONES 174 MIL 351 PESOS CON 73 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 148, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **TEAPA, TABASCO**, por el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP124, OP102, OP103 y OP097**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo legal informó mediante oficio HCE/CMH/1048/06/2002, de fecha 22 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **TEAPA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

**SEXTO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de **TEAPA, Tabasco**, que por conducto del **Presidente Municipal**, instruya al **Contralor Municipal**, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se

programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 276

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP124, OP102, OP103 y OP097, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el último párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **TEAPA, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **TEAPA, TABASCO** determinará lo conducente en

cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Séptimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1

|                                                                                                                                                                                                                                                          | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFEREN<br>CIAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 582,907.12                     | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                       | 3,684,968.42                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                                | 79,495,704.56                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                         | 25,057,425.75                     | 1-D             |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES                                                                                                                                                                                                                        | 108,238,098.73                    |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                            | 3,775,083.63                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                           | 1,208,239.80                      | 1-F             |
| SUB-TOTAL OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                 | 4,983,323.43                      |                 |
| TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                            | 113,221,422.16                    |                 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES                                                                                                                                                                                                                            | 113,804,329.28                    |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                          | 47,595,978.00                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | 35,588,737.68                     | 1-G             |
| SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES<br>FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                      | 83,184,715.68                     |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                          | 454,639.93                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | 24,398,259.76                     | 1-I             |
| SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA<br>SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL<br>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV) | 24,852,899.69                     |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                            | 3,592,362.18                      | 1-J             |
| SUB-TOTAL OTROS EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                  | 3,592,362.18                      |                 |
| TOTAL DE EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                         | 111,629,977.55                    |                 |
| EXISTENCIA FINAL                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 2,174,351.73                   | 1-K             |

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                   | AL 01/ENERO/2002     |
|-------------------|----------------------|
| CAJA              | \$ 38,146.01         |
| BANCOS            | 450,214.96           |
| DEUDORES DIVERSOS | 1,845.75             |
| PAGOS ANTICIPADOS | 92,700.40            |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 582,907.12</b> |

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                              | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS                    | \$ 1,213,684.84           |
| DERECHOS                     | 547,149.40                |
| PRODUCTOS                    | 31,366.81                 |
| APROVECHAMIENTOS             | 1,889,927.87              |
| <b>SUB TOTAL</b>             | <b>3,682,128.92</b>       |
| MULTAS FEDERALES NO FISCALES | 2,839.50                  |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 3,684,968.42</b>    |

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 74,608,690.92          |
| AMPLIACIONES POA   | 4,887,013.64              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 79,495,704.56</b>   |

## ANEXO 1 – D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 14,446,286.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 40,174.03                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 14,486,460.03</b>   |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 10,559,808.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 11,157.72                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>\$ 10,570,965.72</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                                   | <b>\$ 25,057,425.75</b>   |

## ANEXO 1 – E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,967,153.13           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 1,807,930.50              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 3,775,083.63</b>    |

## ANEXO 1 – F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 34,712,628.33          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 6,652,236.62              |
| SERVICIOS GENERALES    | 6,231,113.05              |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 47,595,978.00</b>   |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 32,259,101.45          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 1,474,132.71              |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 1,855,503.52              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 35,588,737.68</b>   |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 231,214.71             |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 183,412.68                |
| SERVICIOS GENERALES    | 40,012.54                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 454,639.93</b>      |

## ANEXO 1 – I

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 12,465,602.62          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 11,932,657.14             |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 24,398,259.76</b>   |

## ANEXO 1 – J

## CONVENIOS

| CONCEPTO                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES       | \$ 1,760,338.18           |
| CONVENIOS FEDERALES       | 1,832,024.00              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS</b> | <b>\$ 3,592,362.18</b>    |

## ANEXO 1 – K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

| CONCEPTO          | AL 31/ DICIEMBRE /2002 |
|-------------------|------------------------|
| CAJA              | \$ 73,873.40           |
| BANCOS            | 857,845.58             |
| DEUDORES DIVERSOS | 530,000.00             |
| PAGOS ANTICIPADOS | 712,632.75             |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 2,174,351.73</b> |

ANEXOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO

No. 18599

**DECRETO 277**

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 2, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

Inició el ejercicio con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **6 MILLONES 924 MIL 231 PESOS CON 93 CENTAVOS**, recibió **INGRESOS**: presupuestales y otros por **138 MILLONES 579 MIL 485 PESOS CON 80 CENTAVOS** que sumados a la existencia inicial hacen un total de recursos disponibles de **145 MILLONES 503 MIL 717 PESOS CON 73 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**4 MILLONES 126 PESOS CON 28 CENTAVOS** de recaudación propia por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**98 MILLONES 945 MIL 301 PESOS CON 21 CENTAVOS** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**31 MILLONES 909 MIL 371 PESOS CON 56 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**1 MILLÓN 700 MIL 182 PESOS CON 79 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y

**2 MILLONES 024 MIL 503 PESOS CON 96 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

*Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.*

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **139 MILLONES 542 MIL 848 PESOS CON 55 CENTAVOS**, de los cuales:

**41 MILLONES 632 MIL 728 PESOS CON 74 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**571 MIL 769 PESOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, que incluyen entre otras, erogaciones por actividades de integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de la obra pública.

**64 MILLONES 334 MIL 514 PESOS CON 53 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**30 MILLONES 269 MIL 958 PESOS CON 92 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo, y

**2 MILLONES 733 MIL 877 PESOS CON 36 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1F, 1G, 1H, 1I y 1J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas **Observaciones** por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del

conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha de este Decreto se encuentran solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios. *(Ver Anexos 1E y 1J).*

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **5 MILLONES 960 MIL 869 PESOS CON 18 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, bancos y derechos de cobro.

*Ver anexo 1K.*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

**QUINTO.-** En atención al mandato derivado del Decreto 152, por el que se calificó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, por el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2001, se desprende del considerando Séptimo y Artículo Único, donde quedaron excluidos los proyectos de Inversión **Números OP002, OP004 y OP136**, se hace el señalamiento que el Órgano Técnico de Fiscalización dentro del plazo

legal informó mediante oficio HCE/CMH/1049/2002, de fecha 22 de Junio de 2002, que dichos proyectos fueron concluidos y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

Por otra parte, y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **TENOSIQUE, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

Respecto a lo ordenado en el considerando Sexto, en relación con el párrafo tercero del Artículo único del decreto 152, por el que se calificó el cuarto trimestre correspondiente al año 2001, en el sentido de que el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, mediante sesión de cabildo precisará los gastos aplicados en el proyecto OP071, se recibió el oficio número SM/038/2002, de fecha 22 de Junio de 2002, por el que remitió el acta de cabildo número 38 donde se acordó que durante el cuarto trimestre del año 2001, dicha administración no ejerció recurso alguno en relación a dicho proyecto y no les es posible determinar lo anterior por ser, según ellos, de otro trienio, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que dentro del término de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, requiera a dicho ayuntamiento el debido cumplimiento de lo antes señalado, solicitándole la documentación necesaria, por lo que continúa pendiente de aprobarse, además en razón al uso del suelo que se dió desde el ejercicio 2002 a una fracción del citado terreno sujeto a una donación condicionada, según documentación que obra en la Contaduría Mayor de Hacienda.

**SEXTO.-** De las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2002, se excluyen del presente decreto el proyecto de inversión **OP306**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado.

*Ver anexo 2*

**SÉPTIMO.-** Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de **TENOSIQUE, Tabasco**, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones

relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 277

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En términos del considerando Quinto se aprueban los proyectos Números OP002, OP004 y OP136, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO.

En los términos del considerando Sexto, se excluye el proyecto de inversión OP306, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días naturales informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de Hacienda del H. Congreso del Estado.

En cumplimiento a lo ordenado en el considerando Quinto tercer párrafo, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que dentro del término de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, requiera a dicho ayuntamiento el debido cumplimiento a lo señalado, solicitándole la documentación necesaria, consecuentemente continúa pendiente de aprobarse el proyecto OP071, en razón además al uso del suelo que se dió desde el ejercicio 2002 a una fracción del citado terreno sujeto a donación condicionada.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos señalados en el segundo párrafo del considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **TENOSIQUE, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su órgano de control interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO** determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Octavo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ÁNDRAS DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
RESUMEN  
ANEXO 1

|                                                                                                                                                                                                                                                         | PERÍODO ENERO A<br>DICIEMBRE 2002 | REFEREN<br>CIAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| EXISTENCIA INICIAL                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 6,924,231.93                   | 1-A             |
| RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                                                                                      | 4,000,126.28                      | 1-B             |
| PARTICIPACIONES FEDERALES                                                                                                                                                                                                                               | 98,945,301.21                     | 1-C             |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y<br>PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV)                                         | 31,909,371.56                     | 1-D             |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES                                                                                                                                                                                                                       | 134,854,799.05                    |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                           | 1,700,182.79                      | 1-E             |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                          | 2,024,503.96                      |                 |
| SUB-TOTAL OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                | 3,724,686.75                      |                 |
| TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                           | 138,579,485.80                    |                 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES                                                                                                                                                                                                                           | 145,503,717.73                    |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                         | 41,632,728.74                     | 1-F             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                      | 64,334,514.53                     | 1-G             |
| SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES<br>FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA                                                                                                                                                                     | 105,967,243.27                    |                 |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                                                                                                                                                         | 571,769.00                        | 1-H             |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                      | 30,269,958.92                     | 1-I             |
| SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE<br>APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA<br>SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL<br>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS<br>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL<br>(FONDO IV) | 30,841,727.92                     |                 |
| POR CONVENIOS                                                                                                                                                                                                                                           | 2,733,877.36                      | 1-J             |
| SUB-TOTAL OTROS EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                 | 2,733,877.36                      |                 |
| TOTAL DE EGRESOS                                                                                                                                                                                                                                        | 139,542,848.55                    |                 |
| EXISTENCIA FINAL                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 5,960,869.18                   | 1-K             |

## ANEXO 1 – A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

|                   | AL 01/ENERO/2002       |
|-------------------|------------------------|
| BANCOS            | 6,143,523.56           |
| PAGOS ANTICIPADOS | 780,708.37             |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 6,924,231.93</b> |

## ANEXO 1 – B

## RECAUDACIÓN PROPIA

|                  | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 1,068,409.87           |
| DERECHOS         | 981,491.39                |
| PRODUCTOS        | 297,115.46                |
| APROVECHAMIENTOS | 1,653,109.56              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 4,000,126.28</b>    |

## ANEXO 1 – C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

|                    | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------|---------------------------|
| AUTORIZADO INICIAL | \$ 93,703,223.56          |
| AMPLIACIONES POA   | 5,242,077.65              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 98,945,301.21</b>   |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                          | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 19,058,969.00          |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 19,058,969.00          |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES MENSUALES          | \$ 12,835,625.00          |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002 | 14,777.56                 |
| SUB-TOTAL                                                                                                   |                                   | \$ 12,850,402.56          |
| TOTAL                                                                                                       |                                   | \$ 31,909,371.56          |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO            | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|---------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES | \$ 912,000.00             |
| CONVENIOS FEDERALES | 788,182.79                |
| TOTAL DE CONVENIOS  | \$ 1,700,182.79           |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$ 31,161,798.89          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES | 5,366,963.49              |
| SERVICIOS GENERALES    | 5,103,966.36              |
| TOTAL                  | \$ 41,632,728.74          |

## ANEXO 1 – G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 32,488,722.59          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 22,259,260.72             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 9,586,531.22              |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 64,334,514.53</b>   |

## ANEXO 1 – H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

| CAPÍTULO             | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 571,769.00             |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$ 571,769.00</b>      |

## ANEXO 1 – I

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

| CAPÍTULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 15,950,394.36          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 14,319,564.56             |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 30,269,958.92</b>   |

## ANEXO 1 - J

## CONVENIOS

| CONCEPTO                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2002 |
|----------------------------|---------------------------|
| CONVENIOS ESTATALES        | \$ 1,659,877.36           |
| CONVENIOS FEDERALES        | 1,074,000.00              |
| <b>TOTAL DE CONVENIOS.</b> | <b>\$ 2,733,877.36</b>    |

## ANEXO 1 - K

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

|                   | AL 31/ DICIEMBRE/2002  |
|-------------------|------------------------|
| CAJA              | \$ 77,193.52           |
| BANCOS            | 3,112,825.61           |
| DEUDORES DIVERSOS | 484,650.05             |
| PAGOS ANTICIPADOS | 2,286,200.00           |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 5,960,869.18</b> |

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO.

## ANEXO 2

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTÁMEN

| No. CONS. | PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD                                                                 | INVERSIÓN AUTORIZADA | CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN                                                                                                                                                       |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | OP306.- CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL, COLONIA SAN JUAN, CIUDAD.<br>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL/2002 | \$313,223.54         | MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASI COMO MATERIALES NO REFLEJADOS EN EL GASTO DE LA OBRA, TALES COMO GRAVA, CEMENTO, PAGO DE SUPERVISOR Y CABO POR UN IMPORTE DE \$88,002.40 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.